



**UNAP**



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

**ANÁLISIS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE  
DERECHOS ARANCELARIOS (DRAWBACK) EN  
LORETO, PERÍODO 2010 - 2014**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

**AUTOR(ES): JEAN PAUL PINEDO LOZANO**

**DELFOR RODRÍGUEZ ANGULO**

**ASESOR: Dr. FREDDY MARTÍN PINEDO MANZUR**

**IQUITOS – PERÚ**

**2019**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Con **Resolución Directoral N° 0798- 2015-EPG-UNAP**, se designa como Jurado evaluador y dictaminador del proyecto de tesis: **“ANÁLISIS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS (DRAWBACK) EN LORETO, PERIODO 2010-2014”** a los siguientes profesionales:

Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez	Presidente
Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique	Miembro
Mgr. Manuel Ignacio Nuñez Horna	Miembro

A los catorce días del mes de Mayo del 2016, a horas 07:30 p.m., en el Auditorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se constituyó el Jurado evaluador y dictaminador, para presenciar y evaluar la exposición de la tesis titulada: **“ANÁLISIS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS (DRAWBACK) EN LORETO, PERIODO 2010-2014”**, presentado por los egresados: **JEAN PAUL PINEDO LOZANO Y DELFOR RODRÍGUEZ ANGULO**, como requisito para optar el Grado Académico de **MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIAL**, que otorga la UNAP de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto General de la UNAP.

Después de haber escuchado la sustentación y luego de formuladas las preguntas, éstas fueron:

..... *Respondidos Satisfactoriamente* .....

El Jurado, después de la deliberación correspondiente en privado, llegó a las siguientes conclusiones:

1. La Sustentación es: *Aprobado por Unanimitad* .....
2. Observaciones : .....

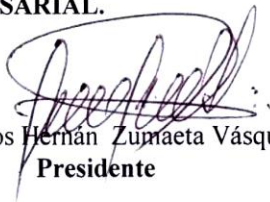
En fe de lo actuado los miembros del Jurado suscriben la presente acta por cuadruplicado.

Seguidamente, el Presidente de Jurado dio por concluida la sustentación, siendo las *9:20* p.m.

Con lo cual, se le declara a los sustentantes *APTOS*.... Para recibir el Grado Académico de **MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIAL**.



Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique  
**Miembro**



Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez  
**Presidente**



Mgr. Manuel Ignacio Nuñez Horna  
**Miembro**

TESÍS APROBADO EN SUSTENTACIÓN PÚBLICA REALIZADO EL 14 DE MAYO DEL 2016, A LAS 07.30 PM., EN EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, EN LA CIUDAD DE IQUITOS – PERÚ

JURADOS



---

**DR. CARLOS HERNÁN ZUMAETA VÁSQUEZ**  
Presidente



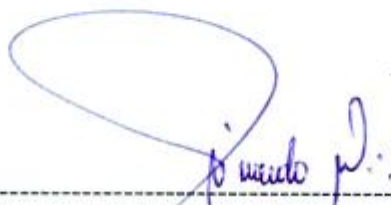
---

**MGR. JESÚS HERMES RAMÍREZ ENRIQUE**  
Miembro



---

**MGR. MANUEL IGNACIO NÚÑEZ HORNA**  
Miembro



---

**DR. FREDDY MARTÍN PINEDO MANZUR**  
Asesor

## DEDICATORIA

*A nuestro Padre Celestial, por iluminar mi camino; a mi adorada esposa Jissella Margot y mis queridos hijos Enzo y Elio, por su amor, comprensión y apoyo incondicional en el logro de mis objetivos profesionales.*

**JEAN PAUL PINEDO LOZANO**

*Agradezco a Dios, mi eterno salvador, por acompañar mi camino; a mi padre por ser mi inspiración de perseverancia y esfuerzo; a mi querida madrecita, que desde el cielo vela por nosotros; a mis hermanos Carlos, Percy y Erika, por estar presente en todo momento; a mi amada esposa Salvith, por su amor y apoyo incondicional; a mis queridos hijos Delfor Martín, Carlos Augusto y Joseph Gabriel, por su cariño y comprensión; que coadyuvaron al logro de mis propósitos personales y profesionales.*

**DELFOR RODRÍGUEZ ANGULO**

## **AGRADECIMIENTO**

- A nuestro Asesor de Tesis, Dr. Martín Pinedo Manzur, por su orientación, quien, con su experiencia, conocimiento y reconocida trayectoria profesional, nos permitió concluir satisfactoriamente esta Tesis.
- A los miembros del Jurado Evaluador, Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique y Mgr. Manuel Ignacio Núñez Horna, por los comentarios y análisis constructivo durante la sustentación de la Tesis.
- A todas las personas que nos brindaron su apoyo y colaboración, en la ejecución del presente estudio, permitiéndonos concluir con éxito.

# ANÁLISIS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS (DRAWBACK) EN LORETO, PERÍODO 2010 - 2014

Jean Paul Pinedo Lozano

Delfor Rodríguez Angulo

## RESUMEN

De todos los beneficios tributarios que existen en el Perú como fomento a las exportaciones, es sin lugar a dudas, la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios (Drawback), la que más adeptos tiene. Incluso siempre se ha sostenido que no existe aquel beneficiario que no se sienta completamente atraído por las ventajas competitivas que el Drawback ofrece de manera directa en la actualidad. Sin duda hay mucho por compartir respecto al Drawback, pero se debe empezar señalando que el Régimen Aduanero del Drawback ha sido recogido en los artículos 82° y 83° la nueva Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053 estableciendo las mismas definiciones, requisitos y procedimientos previstos desde mediados de los años noventa; de modo que en las siguientes líneas se desarrollan algunos aspectos que deberían tomarse en cuenta para la adecuada aplicación del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios

Sin embargo, las empresas exportadoras de Loreto vienen haciendo poco uso de este beneficio debido a varios factores. Uno de ellos es el desconocimiento del beneficio, otro es el temor a la fiscalización que realiza SUNAT – ADUANAS para poder otorgar el beneficio, entre los más importantes. A pesar de esto, la herramienta sigue siendo una de las de mayor uso a nivel nacional, que el gobierno comienza a bajar gradualmente, situación de la que se ocupa la presente tesis.

La estructura de esta investigación se detalla en el Índice, mostrando total coherencia entre un capítulo y otro con la finalidad de demostrar la Hipótesis General planteada, así como las Hipótesis Específicas.

La investigación analiza la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios - Drawback, recogiendo información de las empresas de Loreto que la utilizan. Luego, se estudian los datos y se validan las hipótesis para, posteriormente, arribar a las Conclusiones y Recomendaciones, en los respectivos capítulos que conforman la presente investigación.

Por último, se validan las hipótesis de manera analítica y gráfica, para posteriormente arribar a las conclusiones y recomendaciones del estudio.

**Palabras Clave:** Drawback, Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios, Exportaciones, Beneficiarios, Régimen Arancelario.

# **ANALYSIS OF THE RESTITUTION SIMPLIFIED OF TARIFF RIGHTS (DRAWBACKS) IN LORETO, PERIOD 2010 - 2014**

**Jean Paul Pinedo Lozano**

**Delfor Rodríguez Angulo**

## **ABSTRACT**

Of all tax benefits that exist in Peru Export Promotion as it is without doubt, the Simplified Restitution of Customs Duties (Drawback), where more followers you have. Include always has maintained that there is one recipient not feel completely attracted advantages disadvantage offers competitive than directly today. There is certainly much to share respect to Drawback, but must start by pointing out that the Customs Regime Drawback has been included in Articles 82 ° and 83 ° the new General Customs Law approved by Legislative Decree No. 1053 establishing same definitions, requirements and expected from the mid-nineties procedures; that mode in the following lines some aspects that should be considered for the proper application of Restitution Simplified procedure developed Customs Duties.

However, exporting companies are doing little use Loreto of this benefit because a several factors. One is the lack of benefit, the other is the fear of the audit Performing SUNAT - CUSTOMS to can give the benefit, among the most important. Despite this, the tool remains one of the most use of national level, that the Government starts a gradually lower, situation which this thesis deals.

The structure of this research is detailed in the Index, total consistency between a Chapter showing and other in order to demonstrate the general hypothesis, and the specific assumptions.

Research analyzes the Restitution Simplified Customs Duties - Drawback, collecting information of Loreto companies that use it. Then, we study the data and assumptions are validated to then arrive at the conclusions and recommendations in the respective chapters of the present investigation.

Finally, the hypothesis of analytical and graphical way, later to arrive at the conclusions and recommendations of the study are validated.

**Keywords:** Drawback, Refund Simplified Customs Duties, Exports, Beneficiaries, Tariff Arrangements

## ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
ACTA DE SUSTENTACIÓN .....	ii
HOJA DE APROBACIÓN .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	viii
ÍNDICE DE CUADROS.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	xii
CAPÍTULO I.....	01
1.1. INTRODUCCIÓN .....	01
1.2. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN .....	02
1.3. OBJETIVOS .....	06
1.3.1. Objetivo General .....	06
1.3.2. Objetivo Específico.....	06
CAPÍTULO II .....	07
2.1. MARCO TEÓRICO.....	07
2.1.1. Antecedentes .....	07
2.1.2. Bases Teóricas.....	11
2.1.3. Marco Conceptual .....	20
2.2. DEFINICIONES OPERACIONALES .....	26
2.3. HIPÓTESIS.....	27
CAPÍTULO III.....	28
3. METODOLOGÍA .....	28
3.1. Método de Investigación .....	28
3.2. Diseño de Investigación .....	28
3.3. Población y Muestra.....	28
3.4. Técnicas e Instrumentos.....	29
3.5. Procedimientos de Recolección de Datos .....	29
3.6. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos .....	29



3.7. Protección de los Derechos Humanos.....	30
CAPÍTULO IV.....	31
RESULTADOS.....	31
CAPÍTULO V.....	48
DISCUSIÓN.....	48
CAPÍTULO VI.....	53
CONCLUSIONES.....	53
CAPÍTULO VII.....	55
RECOMENDACIONES.....	55
CAPÍTULO VIII.....	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	57

## ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Pág.</u>
Cuadro 01. Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback Percibidas por las Empresas de Loreto, Período 2010-2014.	33
Cuadro 02. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2010.	34
Cuadro 03. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2011.	36
Cuadro 04. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2012.	37
Cuadro 05. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2013.	39
Cuadro 06. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2014.	40
Cuadro 07. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2010.	42
Cuadro 08. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2011.	43
Cuadro 09. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2012.	44
Cuadro 10. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2013.	45
Cuadro 11. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2014.	46
Cuadro 12. Variación de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback Percibidas por las Empresas de Loreto, Período 2010-2014.	49

Cuadro 13.	Loreto: Relación entre el número de Empresas Beneficiarias del Drawback y el número de Empresas Exportadoras, Período 2010-2014.	50
Cuadro 14.	Loreto: Relación entre el monto del Drawback y el monto Exportado, Período 2010-2014.	52

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<u>Pág.</u>
Gráfico 01. Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback Percibidas por las Empresas de Loreto, Período 2010-2014 (EN US\$).	33
Gráfico 02. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2010.	35
Gráfico 03. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2011.	36
Gráfico 04. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2012.	38
Gráfico 05. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2013.	39
Gráfico 06. Loreto: Empresas Beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, Período 2014.	41
Gráfico 07. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2010.	43
Gráfico 08. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2011.	44
Gráfico 09. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2012.	45
Gráfico 10. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2013.	46
Gráfico 11. Loreto: Relación entre Exportaciones Totales y Drawback, Período 2014.	47
Gráfico 12. Variación de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback Percibidas por las Empresas de Loreto, Período 2010-2014 (En US\$).	49

- Gráfico 13. Loreto: Relación entre el número de Empresas Beneficiarias del Drawback y el número de Empresas Exportadoras, Período 2010-2014. 51
- Gráfico 14. Loreto: Relación entre el monto del Drawback y el monto Exportado, Período 2010-2014. 52

## CAPÍTULO I

### 1.1. INTRODUCCIÓN

De todos los beneficios tributarios que existen en el Perú para fomentar las exportaciones, la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios (Drawback), es la que más adeptos tiene. Incluso siempre se ha mencionado que no existe beneficiario que no se sienta totalmente atraído por las ventajas competitivas que el Drawback ofrece para la restitución de los derechos arancelarios. Sin duda hay mucho por compartir respecto al Drawback, por lo que empezamos indicando que este Régimen Aduanero se encuentra en los artículos 82° y 83° de la nueva Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053 estableciendo las mismas definiciones, requisitos y procedimientos conocidos desde mediados de la década de los años noventa; en ese sentido se desarrollan algunos aspectos que deberían tenerse en consideración para la apropiada aplicación del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios.

Sin embargo, las empresas exportadoras de Loreto vienen haciendo poco uso de este beneficio debido a varios factores. Uno de ellos es el desconocimiento, otro es el temor a la fiscalización de SUNAT – ADUANAS para poder otorgar el beneficio, entre los más importantes. A pesar de esto, la herramienta sigue siendo una de las de mayor uso a nivel nacional, que el gobierno comienza a bajar gradualmente, situación de la que se ocupa la presente tesis.

El esquema de la presente investigación se describe en el Índice, expresando coherencia entre un capítulo y otro, con el propósito de poder demostrar el planteamiento de la Hipótesis General, y de las Hipótesis Específicas.

La investigación analiza la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios - Drawback, recogiendo información de las empresas de Loreto que la utilizan. Luego pasamos a estudiar los datos y validar las hipótesis, para posteriormente formular las Conclusiones y Recomendaciones, en los respectivos capítulos que forman parte de la presente investigación.

## **1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.**

### **IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

Las exportaciones proveen de las divisas que los países necesitan para su crecimiento y desarrollo económico. Es por ello que la ciencia económica teoriza sobre cómo desarrollar los pueblos a través de esta herramienta. Para procurar el logro de este propósito se crean diferentes instrumentos y mecanismos tendientes a desarrollar el aparato exportador e incrementar los montos exportados.

El Perú no es ajeno a mecanismos de apoyo y promoción de exportaciones tales como el Drawback, Reposición de Mercancías en Franquicias y Admisión Temporal, los créditos promocionales a las exportaciones y los seguros de crédito a la exportación, además de la simplificación aduanera y el Exporta Fácil; pues se viene haciendo uso desde hace varios años. En el Perú se inicia con el CERTEX o Certificado Tributario de Reintegro a la Exportación, el que fue establecido mediante Decreto Supremo 227-68- HC, publicado el 5 de julio de 1968. Sin embargo, en 1969 durante el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, se reglamentó y entró en vigor con una tasa de restitución del 15 % del valor FOB exportado. Asimismo, en el año 1974 el 81% de las exportaciones no tradicionales alcanzaban un subsidio promedio del 18,9% representando un 10% del total exportado. Antes de 1976 los incentivos conferidos a las exportaciones no tradicionales fueron pocos significativos, por lo que a partir de ese año, se definió nuevas medidas que acrecentaron los incentivos dados a las exportaciones no tradicionales: se implantó un aumento en tasas del CERTEX y, lo más importante, se instauró la ley que integraba las regulaciones existentes sobre la promoción de exportaciones no tradicionales. Esta ley confería incentivos por un período de 10 años, entre los que se incluían una tasa máxima de CERTEX de 40%, con un 10% adicional para empresas descentralizadas (situadas fuera del área de Lima y Callao), un 2% superior para productos nuevos (hasta por dos años después de empezar a ser exportados) y otro 10% adicional en casos excepcionales. El 22 de noviembre de 1978, fue publicado el Decreto Ley N° 22342 o Ley de Promoción de Exportaciones no Tradicionales, norma que buscaba impulsar el desarrollo de

ese sector y confirmaba la vigencia del CERTEX. En 1981 el gobierno bajó las tres tasas básicas del CERTEX a 15%, 20% y 22%. Este mecanismo recibió muchas críticas, por ser considerado un subsidio directo y no permitía ni el mejoramiento de la eficiencia productiva y se sufría los derechos compensatorios impuestos por Estados Unidos en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). En este contexto, el CERTEX fue derogado el 29 de noviembre de 1990 mediante Decreto Legislativo N° 622 y a partir de allí, se implementó el Drawback.

El régimen aduanero de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios o Drawback, fue introducido en el Perú a través de la Ley General de Aduanas, mediante Decreto Legislativo N° 722, promulgada en el año 1994; siendo aprobada su reglamento recién en el año 1995, mediante Decreto Supremo No. 104-95-EF, denominado Reglamento de procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios. El Drawback, promueve la exportación de bienes cuyo proceso productivo se realiza en el país; por tal razón algunas legislaciones como la peruana, la denomina Régimen de Perfeccionamiento Activo, porque se inicia con el ingreso vía importación de insumos para la obtención mediante la fuerza laboral del país de un producto que finalmente va a ser exportado para consumirlo en el exterior. El Drawback, es considerado como un procedimiento de devolución de impuestos indirectos, lo cual es competencia de la administración tributaria o aduanera, aquellas entidades encargadas de recaudar y devolver los tributos. La legislación peruana sobre el Drawback busca eliminar la exportación de aranceles, evitando que el precio del producto exportado sea incrementado con los aranceles que gravaron la importación de los insumos, de esta manera se aplica una justicia tributaria, eliminando la doble imposición tributaria para fomentar la competitividad del producto exportado en el país de destino. Posteriormente se dan una serie de dispositivos legales que regular el beneficio.



### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL.**

La región Loreto tiene a la madera como principal producto de exportación, transformada en madera aserrada, pisos, molduras, entre otros, En segundo orden se ubican los combustibles, los peces ornamentales, productos agroindustriales y artesanía. La falta de articulación de la región con el resto del país ha traído como consecuencia los sobrecostos al momento de exportar.

Para contrarrestar esta situación, las empresas exportadoras de la región se ven favorecidas con los diferentes mecanismos de promociones existentes, instrumentalizadas por medio de los diferentes dispositivos legales tales como el Drawback.

En consecuencia, el Problema General se formula de la siguiente manera:

¿En qué situación se encuentra la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback en Loreto en el Período 2010 – 2014?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

1. ¿Cuántas empresas de Loreto percibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback en el período 2010 - 2014?
2. ¿Qué tendencia sigue la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback percibida por las empresas de Loreto, respecto a las exportaciones en el período 2010 – 2014?

## **JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

En los últimos años, las exportaciones de la región Loreto han crecido considerablemente; y esto es positivo, ya que se genera divisas, puestos de trabajo y se dinamiza la economía regional.

De acuerdo a lo que sostiene la teoría y la realidad, es muy delicado para una región o país limitarse a un solo producto de exportación, ya que si ese producto entra en crisis en el mercado internacional debido a una baja en el precio, por la aparición de un sustituto, por el detrimento de las relaciones reales de intercambio, por la sobreproducción mundial, o cualquier otro factor, afectará considerablemente las exportaciones con la consiguiente disminución de ingresos de divisas. Ello ocasionará una baja de la producción local y un incremento del desempleo, conllevando a crisis a los agentes económicos que dependen de la explotación del recurso. Recapitulando, el riesgo es muy alto cuando la concentración de un producto es tan marcada como en el presente caso.

Este problema se afronta diversificando la producción y la exportación, aumentando la oferta exportable regional, quebrando el lazo de dependencia de un solo producto, aplicando políticas adecuadas para fomentar la utilización racional de otros productos provenientes del capital originario de la amazonía. Además, se debe propiciar la creación de valor agregado a través de su transformación; así, se dejará de exportar solamente materia prima y se incrementará la exportación del mismo producto, pero con “valor agregado”.

En este sentido, existen mecanismos de promoción de exportaciones como la Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback, que procuran dinamizar las ventas al exterior efectuadas desde la región Loreto. Es por ello, el presente estudio se justifica porque es necesario saber si se viene aprovechando adecuadamente los incentivos existentes, y en qué medida.

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios - Drawback en Loreto durante el Período 2010 – 2014.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Determinar las empresas que percibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback en Loreto, en el período 2010 - 2014.
2. Determinar la tendencia del monto percibido por las empresas por concepto de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback y las exportaciones de Loreto, en el período 2010 – 2014.

## CAPÍTULO II

### 2.1. MARCO TEÓRICO

#### 2.1.1. ANTECEDENTES.

En la tesis de grado de **AVILA CUADRA, Blanca Gladys (2014)** que lleva por título *“Los Efectos de la Aplicación del Drawback en las Exportaciones Desde su Vigencia en el Sistema Legal Peruano”*, concluye que “el drawback es útil para la economía del país ya que ha generado el incremento de las exportaciones de productos no tradicionales, lo cual representa mayor captación de divisas y la estabilización de la balanza comercial. Asimismo, el desconocimiento de parte de la población peruana sobre el régimen de restitución arancelaria, principalmente de los pequeños exportadores, que requieren cierta especialización, por ser un tema técnico de difícil comprensión. Por lo que la norma no cumple su finalidad, de beneficiar a todas las empresas exportadoras de productos no tradicionales a lo largo del territorio nacional, en igualdad de condiciones. Por otro lado, el drawback constituye un subsidio encubierto, a pesar que el Perú y el ordenamiento jurídico internacional protegen la libre competencia y reprimen las distorsiones de la misma. También, se evidencia la falta de gestión que existe dentro de las medianas y pequeñas empresas exportadoras de nuestro país, para gozar de los beneficios tributarios que el Estado otorga, siendo estas empresas las que mueven la economía del país por constituir la gran mayoría. Pero, en provincias las empresas que dedicadas a la industrialización y exportación de sus productos con valor agregado es mínimo; por lo tanto, el número de empresas que solicitan este beneficio es casi nulo”. Esta tesis está relaciona con la presente investigación porque en Loreto, gran parte de las empresas exportadoras son pequeñas y medianas (PYMES), y desconocen la existencia de este beneficio.

**MACROCONSULT (2013)**, publicó en artículo en el diario Gestión denominado *“Devolución por Drawback Llegaría Este Año a S/. 918 Millones”*, en él “proyecta que ese año la devolución de impuestos por concepto de drawback alcance los S/. 918 millones, lo que supone un aumento sostenido desde 2011. La

consultora destaca que este mecanismo surgió en 1995 como una compensación a los exportadores por los aranceles que debían pagar en los insumos importados para su proceso de producción. Se estableció una tasa de 5% sobre el valor FOB de la exportación. Esta devolución de impuestos creció sostenidamente en línea con las exportaciones. Entre 2009 y 2010 se registró una devolución récord, ya que, como medida anticíclica, el gobierno de turno elevó la tasa de Drawback de 5% a 8% temporalmente. Como se informó, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó esa semana un Decreto Supremo en el cual rebaja la tasa del Drawback de 5% a 4% a partir del 1 de enero del 2015, reduciéndose en un punto porcentual; asimismo, a partir del 1 de enero del 2016, se redujo al 3%”. Este artículo se encuentra relacionada con la presente tesis magistral, en el sentido que considera al Drawback como un mecanismo promotor de las exportaciones, tal como se viene demostrando en la correlación de incremento de las exportaciones e incremento del Drawback.

En su publicación **DUARTE CUEVA, Franklin (2011), “Reflexiones Sobre el Drawback y su Efecto Sobre las Exportaciones”**, refiere que “en diversos países el Drawback es un mecanismo de promoción de las exportaciones no tradicionales. Sin embargo, este régimen aduanero no puede ser aplicado por todas la empresas productoras – exportadoras, debido que, para acogerse al beneficio, implica el estricto cumplimiento de las condiciones aprobadas en la legislación aduanera. En el caso peruano, el nivel de utilización del Drawback es más intensivo en determinadas industrias, lo que constituye un apoyo para la competitividad de las empresas que debería ser estratégicamente utilizado. Concluye que el Drawback forma parte de la estrategia de promoción de exportaciones que implementan los gobiernos con el objetivo de incrementar las exportaciones, mejorar la balanza comercial y promover la competitividad de las empresas exportadoras. Las industrias más beneficiadas con este régimen son: confecciones, textiles, agroindustria, pesca no tradicional, y maderas y papeles”. Esta publicación está relacionada con la presente investigación porque en la región Loreto, las empresas que mayoritariamente gozan de este beneficio son las empresas exportadoras de madera.

**VÁSQUEZ NIEVA, Oscar (2007)**, presentó la investigación titulada *“Los dos Regímenes Aduaneros de Drawback Regulados en el Perú y su Explicación Dentro del Comercio Internacional”*, en la que concluye que “la definición del Drawback hecha por la Ley General de Aduanas y su Reglamento, es la de un mecanismo devolutivo de los derechos arancelarios cancelados en la importación de insumos, materias primas o bienes intermedios incorporados a un producto que posteriormente es exportado, en este sentido es un Drawback Devolutivo. Asimismo, el diseño del Reglamento de Drawback, conduce a la restitución sobre base idéntica (valor FOB de exportación) con prescindencia de los derechos que se hubiera pagado al internar los insumos y sin tomar en cuenta la proporción de éstos que se haya empleado para elaborar mercadería exportada. No existe identidad entre los derechos de importación pagados y la suma restituida por el Fisco, de modo que se trata de un beneficio concedido por el Estado, lo que lleva a sostener que el ingreso otorgado a la empresa exportadora es una subvención o subsidio”. La mencionada investigación está relacionada con la presente tesis magistral en razón que las empresas lorentanas consideran al Drawback como un subsidio, pudiendo inclusive bajar el precio del producto para comercializarlo en el exterior.

**CASTILLA DIAZ, Karina (2005)**, presentó la investigación titulada *“Régimen Aduanero del Drawback”* para obtener el título de abogado de la Universidad Privada Antenor Orrego, en la que “concluye que la restitución de los derechos arancelarios que se presenta en el régimen aduanero del Drawback no solo se configura como un subsidio, tal cual lo prescribe el acuerdo de la Ronda de Uruguay, sino que éste se presenta como un subsidio que se encuentra prohibido de acuerdo al artículo 3º, así como también en el Anexo 1 de la fuente anteriormente mencionada. Teniendo en consideración el acuerdo de la Ronda de Uruguay sobre subvenciones y medidas compensatorias el régimen aduanero del Drawback, (como mecanismo de incentivo a las exportaciones se configura como un subsidio en cuanto al exceso que se da sobre la devolución del arancel restituido), ya que se presenta una transferencia directa de fondos por parte del Estado”. En este sentido, se relaciona con la presente investigación pues existe

una posición crítica respecto a la subvención como una herramienta promotora de las exportaciones.

**RAMÍREZ ZAVALA, Julio César (2005)**, presentó la investigación titulada *“Acuerdo de Integración Regional y Competitividad de las Exportaciones Peruanas”*, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, precisando que “la estructura arancelaria es un mecanismo que puede permitir mejorar la competitividad económica del país, en la que se decide aceptar el arancel externo común o posicionar en la mesa de negociaciones un arancel más equitativo que no exponga a la producción nacional a una competencia desleal. La disminución de los sobrecostos para el sector exportador permite mejorar la competitividad de los productos, la devolución de los impuestos, la reducción de los costos de embarque y una mayor eficacia en el manejo de puertos son tareas que se deben llevar adelante para incrementar esencialmente la oferta exportable”. Esta investigación está relacionada con la presente tesis en el sentido que el Drawback es una de las herramientas que, junto a otras, deben ser aprovechadas por las empresas de Loreto para ser más competitivas.

**CASTILLO CASTRO, Karla Paola - RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Aleida Lourdes (2003)**, presentó la investigación titulada *“Precisiones y Correctivos a la Legislación Jus-Económica Peruana Para una Adecuada Implementación de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas en la Provincia de Trujillo”*, en la que llega a la conclusión que “el proceso de integración económica, si bien implica la adopción de medidas comunes orientadas a eliminar o reducir las políticas aduaneras o no arancelarias, monetarias o fiscales e implementar limitaciones al movimiento internacional de capitales, que tienen los países que se integran en bloques económicos, ya regionales o mundiales, debe cuidarse del proceso de globalización que lleva a la liberación de los mercados globales complementarios en el proceso de desarrollo económico mundial, a mayor globalización debe presentarse mayor integración”. Se relaciona con la presente tesis magistral en el sentido que se considera al Drawback como una medida

para arancelaria a ser considerada en los procesos de integración o zonas especiales, tales como el Tratado Peruano –Colombiano.

**CORTEZ TANDIN, Renee Maura (2002)**, presentó la investigación titulada “*El Drawback en el Perú 1995-2001*”, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concluyendo que “desde noviembre de 1995, en que se inició el procedimiento de restitución de derechos arancelarios, a la fecha, ha existido un incremento mes a mes en el empleo del régimen por parte del sector exportador, ello se origina por las ventajas que brinda el Drawback con relación a los otros regímenes de perfeccionamiento activo. El Drawback presenta tres ventajas importantes: el exportador no necesariamente tiene que ser el importador, el primero puede libremente adquirir el insumo o la materia prima importada de quien efectivamente la nacionalizó, en donde al haberse pagado efectivamente los impuestos de importación de dicha mercancía, estos serán devueltos a quien realice la exportación del producto final. El importador que no consigue vender lo necesario en el mercado local para su consumo final, la puede vender a un productor - exportador nacional que lo requiere, a efectos de que intervenga en el proceso productivo del bien a exportar. Permite que productores nacionales utilicen insumos o materias primas importados a efectos de fabricar bienes intermedios que serán usados o adquiridos por otros productores - exportadores para la elaboración del producto exportable”. Esta investigación está relacionada con la presente tesis magistral porque en ella se demuestran que existen algunas empresas que tercerizan parte del proceso de elaboración del producto, pero aun así, se benefician con el Drawback una vez que se lleva a cabo la exportación.

### **2.1.2. BASES TEÓRICOS**

De acuerdo a **NORTH, Douglas (1977)** en su “*Teoría de la Base de Exportación*” indica que una región puede ofrecer un mercado demasiado pequeño, pero sostiene, al menos en fases iniciales, un ritmo de desarrollo dinámico y persistente. Sostiene “que una región ofrece un mercado demasiado pequeño y que en las fases iniciales tiene un ritmo de desarrollo dinámico y



persistente. Constituyéndose las actividades económicas en el motor del desarrollo regional. La expansión dinámica de tales actividades de exportación amplía el mercado regional y crea condiciones de soporte económico para que se inicien nuevas actividades de producción de bienes y servicios para el mercado local y regional”. “Asimismo, indica que la Base de Exportación de una región lo constituye la actividad exportadora, que puede ser agrícola, minera, forestal, industrial o terciaria. El tipo de las actividades que sirven de base de exportación determinan la estructura del ritmo del desarrollo regional.

En ese sentido, North sostiene que una región se desarrolla bajo los siguientes postulados:

- a. Modernización de las Instituciones; Las instituciones en el desarrollo proveen más certeza y confianza a los actores económicos y a la sociedad en general. Por tal razón es importante la presencia del estado, que garantice los derechos de propiedad y haga cumplir los contratos entre las partes con organización y gobernabilidad.
- b. La Población; interpretar mejor la historia de los pueblos. Porque los individuos toman decisiones, que permite que en algunos pueblos logren un mayor índice de crecimiento económico. A diferencia de otros que alcanzan tasas de impunidad y de delitos muy altos. A diferencia de algunos que logran niveles de desarrollo importantes en educación, salud, ciencia y tecnología, calidad humana y son agrupaciones humanas líderes.
- c. Transporte y Telecomunicaciones; el crecimiento económico podría ser estimulado por reducción de costos de transporte y de comunicaciones. Que el crecimiento económico no es solo una cuestión de tipo tecnológico, sino el resultado de un proceso en el cual interactúan la tecnología, la ciencia y las instituciones con redistribución del ingreso”.

Esta teoría está relacionada con la presente investigación porque la base de la exportación de Loreto, está constituido por productos primarios tales como: madera, combustibles, peces ornamentales, camu camu, sachu inchi, uña de gato, artesanías, entre otros.

Por su parte **SMITH, Adam** (1776) en la *“Teoría de la Ventaja Absoluta”*, hace hincapié sobre la teoría clásica del comercio internacional, puesto que éste pensaba que las mercancías debían producirse en el país donde el coste de producción (que en el marco de su teoría del valor-trabajo se valora en trabajo) fuera más bajo y desde allí se exportaría al resto de países. Trata de que cada país se especializa en producir mercancías para las que tenga ventaja absoluta, medida ésta por el menor coste medio de la producción en términos de trabajo con respecto a los demás países. De este modo, al seguir este principio todos los países saldrían ganando con el comercio y se lograría la misma eficiencia a nivel internacional, es decir producir una unidad de ese bien utilizando menos factores productivos que otros, y, por tanto, con un coste de producción inferior. Esta teoría está relacionada con la presente tesis magistral en el sentido que Loreto posee una serie de productos de exportación con ventajas absolutas, lo que hace posible que ingrese a diferentes mercados.

Consecuencia de ello, **RICARDO, David** (1809) expone en su *“Teoría de Ventaja Comparativa”*, que lo decisivo no son los costes absolutos de producción, sino los costes relativos, resultado de la comparación con los otros países. De acuerdo con esta teoría un país siempre obtendría ventajas del comercio internacional, aun cuando sus costes de producción fueran más elevados para todo tipo de productos fabricado, porque este país tenderá a especializarse en aquella producción en la que comparativamente fuera más eficiente. En tal sentido, Loreto posee productos con ventajas comparativas por características particulares, tales como productos los nutrecéuticos.

En cambio, para **HECKSCHER, Eli** (1919) y **OHLIN, Bertil** (1933) quiénes en basados en la *“Teoría de Flujos del Comercio Internacional”*, afirman que los

países se especializan en la exportación de los bienes que requieren grandes cantidades de los factores de producción en los que son comparativamente más abundantes; y que tiende a importar aquellos bienes que utilizan factores de producción en los que son más escasos. Elaboraron un modelo matemático de equilibrio general del comercio internacional, en el que se ponían de manifiesto los siguientes elementos:

- a) Causas de las ventajas comparativas de un país.
- b) Variación de la ventaja comparativa en el tiempo.
- c) Influencia del comercio en el tamaño de las distintas industrias de una economía.
- d) Influencia del comercio en las retribuciones de los factores de producción.
- e) Beneficiados por el comercio internacional dentro de la economía de un país.

Heckscher – Ohlin, “sostiene que en el comercio internacional los países tienen diferentes dotaciones de factores: pues algunos poseen abundancia relativa de capital y otros con abundancia relativa de trabajo.

Siendo que los países más ricos en capital exportarán bienes intensivos en capital, en cambio los países ricos en factor trabajo exportarán bienes intensivos en trabajo. Es decir, si un país posee una gran oferta de un recurso "A" con relación a su oferta de otros recursos, se considera que es abundante en dicho recurso "A". Entonces ese país tenderá a producir relativamente más de los bienes que utilizan intensivamente el recurso "A". En conclusión, los países tienden a exportar los bienes que son intensivos en los factores con que están abundantemente dotados”. Esta teoría se mantiene relación con la presente tesis toda vez que Loreto tiene productos de exportación que contiene factores productivos que abundan en la región, tales como madera, combustibles y peces ornamentales.

En ese mismo sentido, la *“Teoría de la Base Económica Regional”*<sup>1</sup>, presentado por Andrews (1953), Tiebouts (1956) y Sirkin (1959), el desarrollo de una región

---

<sup>1</sup> Los trabajos pioneros de esta teoría fueron presentados por Andrews (1953); Tiebouts (1956, 1962); y Sirkin (1959). Un resumen de los trabajos empíricos iniciales usando esta teoría es presentado por Richardson (1978) y discusiones posteriores se presentan en Gerking-Isserman (1981) y Loveridge (2004).

(o área específica local) depende de los efectos e interacciones que producen en las actividades de la región, un grupo de sectores o actividades denominados “sectores básicos”, sobre el resto de actividades o sectores denominados “sectores no básicos”. Lo que impulsa el desarrollo de la región es el desarrollo de los “sectores básicos” cuyos productos son demandados fundamentalmente por regiones externas a la ubicación de los “sectores básicos”. El sector (o sectores) básico(s) representa(n) el sector “exportador” de la región.

Así, por ejemplo, la denominada “*Teoría de la Localización*” (*Location Theory*) originada por Lösch (1953) e Isard (1956), señala que el problema central es la determinación del lugar geográfico de las actividades productivas (de bienes y servicios) de las firmas. Las técnicas de programación lineal fueron las herramientas de medición iniciales usadas para resolver el problema de esta teoría. Entre los trabajos pioneros en el uso de estas técnicas están los de Koopmans y Beckman (1957); Beckman y Marschak (1955); Lefebvre (1959); Stevens (1958); Moses (1957). Los desarrollos de esta línea de investigación, inmersa en el área de la Geografía Económica tradicional, están relacionados con el área de la “Economía Regional (Urbana y Rural)”. Esta área incorpora otros factores adicionales<sup>2</sup> a los costos de transporte (encontrados en la literatura inicial) y extiende el objeto del análisis para incluir el estudio de las aglomeraciones productivas<sup>3</sup>, las estructuras económicas y sociales de las ciudades, (Cheshire-Duranton, 1998) y la asignación de recursos y sus cambios en las regiones. De otro lado, una de las más notorias (y relativamente recientes) contribuciones del área de la Geografía Económica es el de la “Nueva Geografía Económica” originada por Krugman (1991, 1999). El objetivo central de esta línea de investigación es la explicación de las diferencias de tamaño de las ciudades y la concentración de las actividades económicas y demográficas en determinadas ubicaciones geográficas. Siendo aplicable a la presente investigación porque la

---

<sup>2</sup> Tales como: i) diferencias en costos de producción entre localidades; ii) los tamaños de los mercados; iii) las capacidades tecnológicas, etc.

<sup>3</sup> Definidas como un conjunto de empresas localizadas en una determinada área geográfica y que comparten algún interés común.

región Loreto prioriza la utilización de los recursos o capital natural que posee para buscar su desarrollo.

También se puede mencionar a la denominada **“Teoría de Multiplicadores o Teoría de la Base Económica”** formulada por Metzler (1950), Goodwin (1949) y Chipman (1950). Esta teoría postula que el crecimiento y desarrollo de un área geográfica está determinada en función de la demanda “externa” de bienes y servicios originada fuera de dicha área geográfica. Las industrias que “exportan” o producen los bienes y servicios de la demanda externa se les denomina la “base económica” del área geográfica. Bajo esta teoría también se incluyen las técnicas desarrolladas en los trabajos sobre: i) la matriz insumo-producto (Leontief, 1951 y 1953); ii) las matrices sociales contables; iii) los modelos econométricos combinados con matrices insumo- productos; y iv) los modelos computables de equilibrio descritos en Loveridge (2004).

Dos “teorías” relacionadas con la teoría de la base económica son **“La Teoría del Ciclo del Producto”** de Vernon (1966), y la **“Teoría de la Competitividad de las Ciudades Internas y Deprimidas”** (inner cities) de Porter (1995) también denominada **“Teoría de los Nuevos Mercados”** (Cuomo, 1999). La primera relaciona el ciclo de los productos desde la fase de innovación y difusión hasta la fase de “madurez” y estandarización con el tipo de áreas geográficas que las producen. La segunda teoría se basa en el aprovechamiento de las oportunidades perdidas por la situación de pobreza en que se encuentran las “ciudades internas<sup>4</sup>”.

La **“Teoría de los Ciclos de Productos”** fue desarrollada por Vernon (1966) y se sustenta en las etapas o ciclos de desarrollo de los productos. Estas etapas son tres. La primera etapa es el de la generación del propio producto, o la etapa de los productos nuevos. La segunda etapa es la de maduración del producto el cual es difundido a todos los mercados. La tercera etapa es el de la estandarización de los productos. Las regiones “capaces” de producir la primera etapa de los productos son las que tienen un mayor desarrollo. Esta capacidad depende entre otros

---

<sup>4</sup> Estas ciudades internas corresponden a los “centros” de las ciudades.

factores del grado de la innovación tecnológica, el ingreso, y la dotación de empresarios innovadores de las regiones. El establecimiento de este tipo de productos en regiones menos desarrolladas puede impulsar el desarrollo de éstas (Malizia-Feser, 1999).

Por otro lado, **WEBER, Alfred** (1909), en *“La Teoría de la Localización y el Costo de Transporte”* considera el costo de transporte como la variable clave hacia su modelo, con la diferencia de que su estudio se basa en actividades secundarias, en específico las del sector industrial. Este científico regionalista refiere que los recursos y materias primas sólo existen o se concentran en lugares determinados. Aceptó que la localización de la planta productiva esté influenciada por otros factores (mano de obra barata) que hacen más competitiva la industria, pero supuso que dentro de una región los costos de ese factor eran constantes. Entonces, la característica principal de su modelo se encuentra en un patrón especial de costos fijos y ubicuidad de mano de obra. El problema principal que observa Weber es ubicar a la empresa o industria que produce un solo bien, en aquel lugar que represente los menores costos de transportes de los insumos necesarios para la producción de dicho bien. También considera a los costos de mano de obra como un factor adicional de la ubicación. Bajo el segundo modelo, Weber incorpora otros factores importantes las economías de aglomeración. Estos factores pueden hacer que el costo de producción descienda en algún otro punto; y la planta tendería a instalarse en donde le sea más barato producir. Esto ocurre siempre y cuando el ahorro en los costos de producción supere el aumento de los costos de transporte, ya que la nueva localización no es el óptimo en la reducción de los costos de transporte. Además, supone que si varias empresas manufactureras se encuentran ubicadas en la misma región todas obtienen mayores beneficios. Lo anterior es producto de los ahorros que pueden generarse en las empresas por mano de obra especializada, proveedores, servicios, mercados cercanos entre sí, que, al trabajar de manera conjunta, disminuyen los costos de transporte. Entonces, las empresas buscan localizarse en los centros urbanos porque la concentración de recursos produce economías a escalas que favorece a las economías de aglomeración. Sin embargo, cada vez más surgen nuevas teorías

que consideran otros factores que pueden resultar más importantes que el mero acceso a materias primas baratas o a la fuerza de trabajo en las decisiones de localización de una empresa.

Entre los autores que destacan los “*Modelos de Crecimiento Económico Regional*” están: Markusen (1987); Stohr-Taylor (1981); Richardson (1973). Andersson-Kuene (1987) resume los principales desarrollos de este grupo de modelos. Al igual que los modelos neoclásicos de crecimiento a nivel de países, crecimiento en las áreas locales depende de la dotación y acumulación de los factores primarios de producción y de cambios tecnológicos localizados en las regiones y de la movilidad de los factores entre regiones. El crecimiento regional puede ser generado, complementado o apoyado por un planeamiento regional que focalice el *crecimiento territorial* de las regiones (conformadas por ciudades centros e interiores-rural y urbano, Weaver, 1984; Berry, 1972). Alternativamente, el desarrollo de la región puede ser logrado a través del aprovechamiento de los recursos claves a nivel de las ciudades centros o interiores. A este tipo de desarrollo se le denomina *funcional* (Friedmann-Weaver, 1979; Stohr, 1981; Markusen, 1987). La diferencia entre el desarrollo territorial y el funcional es que el primero se focaliza en el desarrollo de las ciudades al interior y en la periferia de las regiones y el funcional se focaliza en el desarrollo de la región en función de la dotación y aprovechamiento de sus recursos. Una tercera perspectiva del desarrollo regional es el desarrollo “Agropolitano” basado en el propio desarrollo económico y social de la región conservando las raíces culturales de ésta (Friedmann-Weaver, 1979).

Según **CHRISTALLER, Walter** (1933) quién fue uno de los investigadores que desarrolló inicialmente “*Las Teorías del Lugar Central*”, manifiesta que un lugar está conformado por un grupo de empresas establecidas en un mismo lugar, donde en conjunto deben satisfacer las demandas del área de mercado circundante. Con esta teoría quiso demostrar que una empresa de servicio ubicada en un lugar central, es decir, con mayor accesibilidad para la población, obtendrá mayores beneficios económicos que las que no se encuentran en este lugar, pues la

población más alejada tenderá a no desplazarse para adquirir ese servicio, a no ser que se acumulen consumos de servicios y en esta área surgirán otras empresas del mismo tipo, hasta lograr un equilibrio.

Años después, **PORTER, Michael** (1990) en su *“Teoría de la Competitividad de las Áreas Locales”*, afirma que la capacidad de las empresas para competir internacionalmente depende de las circunstancias y las estrategias de la empresa. Sin embargo, depende de las empresas el aprovechar o no esta oportunidad creando un entorno donde alcancen una ventaja competitiva.

Otra aplicación del concepto de competitividad expuesto por **PORTER, Michael** (1995) en su *“Teoría de las Ciudades Interiores”*, argumenta que el desarrollo de estos distritos no requiere de caridades, o de incentivos artificiales por parte del gobierno. Todo lo contrario, requiere desarrollar las ventajas competitivas, siendo las principales las siguientes:

- a. La localización estratégica (alrededor de distritos más grandes y ricos).
- b. La potencial demanda local no explotada por los negocios de los propios distritos interiores.
- c. La integración con clusters regionales (existentes en los distritos vecinos a los distritos interiores).
- d. Los recursos humanos.

De acuerdo con **ESSER, Klaus** (1999) cuando propone la *“Teoría de la Competitividad Sistémica”*, hace una excelente contribución que puede ser útil para las MYPES, al ilustrar cómo pueden reforzarse los esfuerzos para desarrollar ventajas competitivas nacionales, así como la demanda interna y regional mediante nuevas iniciativas de integración en Latinoamérica, tomando como referencia la experiencia de las empresas japonesas, que desde hace tiempo transfirieron las etapas menos competitivas del ciclo productivo a países vecinos con bajos niveles salariales, con el propósito de:



- a. Proveer a los productores nacionales de insumos baratos;
- b. Dominar los mercados locales;
- c. Exportar de esos países productos terminados a otras regiones y,
- d. Suministrar productos intermedios más baratos a sus filiales en otras regiones del mundo.

### **2.1.3. MARCO CONCEPTUAL**

#### **a) Arancel Ad - Valorem.**

Es el que se calcula como un porcentaje del valor de la importación CIF, es decir, del valor de la importación que incluye costo, seguro y flete.

#### **b) Arancel Específico.**

Es el que se calcula como una determinada cantidad de unidades monetarias por unidad de volumen de importación.

#### **c) Clasificación Arancelaria.**

Método lógico y sistemático que, de acuerdo a normas y principios establecidos en la nomenclatura del arancel de aduanas, permiten identificar a través de un código numérico y su correspondiente descripción, todas las mercancías susceptibles de Comercio Internacional.

#### **d) Conocimiento de Embarque (Bill of Lading).**

Es un documento de transporte marítimo, que acredita la existencia de un contrato de transporte internacional de mercadería.

#### **e) Consolidación de Carga.**

Combinación de dos o más embarques en un mismo contenedor, debiendo pagar tarifa por volumen, con el propósito de reducir las proporciones de transporte.

**f) Crecimiento Económico.**

Aumento de la renta o valor de bienes y servicios finales producidos por un país o una región. Es cuando el PBI y otras variables económicas principales muestran un desenvolvimiento positivo período a período.

**g) Desarrollo Económico.**

Crecimiento del ingreso o del producto total per cápita, junto a cambios en la estructura social y económica de un país, registrando crecimiento del PBI mejorando la condición de vida de sus habitantes.

**h) Despacho Aduanero.**

Es el cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para destinar las mercancías al consumo, la exportación o el paso a otro régimen aduanero.

**i) Drawback.**

Es un Régimen aduanero que permite la devolución, total o parcial, de los aranceles pagados en la importación de insumos utilizados en la producción del producto final exportado.

**j) Empresa Productora - Exportadora.**

Es aquella empresa constituida en el país, que importe o haya importado a través de terceros, las mercancías incorporadas o consumidas en el bien exportado.

**k) Exportación.**

Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

**l) Importación.**

Régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y

multas que hubieren, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.

**m) Insumos.**

De acuerdo al artículo 13° del Reglamento del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios aprobado por el Decreto Supremo N° 104-95-EF, considera que los insumos incluyen las materias primas, productos intermedios, partes y piezas.

**n) Logística.**

Es la función operativa que comprende todas las actividades y procesos necesarios de una empresa para la administración estratégica del flujo y almacenamiento de materias primas y componentes, existencias en proceso y productos terminados; de tal manera, que éstos estén en la cantidad adecuada, en el lugar correcto y en el momento apropiado.

**o) Producto Bruto Interno (PBI).**

Es un indicador económico que refleja la cantidad de bienes y servicios creados por la economía de un país en un periodo determinado de tiempo, que normalmente es de un año, medidos a precios de consumidor final.

**p) Regímenes de Exportación.**

Dentro de los regímenes de exportación se ubican la Exportación Definitiva y la Exportación Temporal para reimportación en el mismo estado.

**q) Regímenes de Importación.**

Dentro de este régimen se encuentran las operaciones de importación definitiva denominada como importación para consumo, reimportación en el mismo estado y la admisión temporal para la reexportación en el mismo estado.

**r) Sistemas de Comercio Internacionales.**

Sistemas de Ejecución diseñados para automatizar los procesos de negocio de importación/exportación. Los componentes básicos funcionales son la generación de documentación comercial y su transmisión, y la aprobación de cumplimiento regulatoria.

**s) Transporte Intermodal y Multimodal.**

Es cuando transporta carga usando dos o más modos de transporte. Un ejemplo sería carga en recipientes que podrían tomarse primero a un puerto por camión, transportarlo por barco y tren, y finalmente transferiría a un camión para entregar a su último destino.

**t) Valor FOB.**

Es el Valor de Mercado de las exportaciones de mercancías y otros bienes.

#### **2.1.4. MARCO LEGAL.**

##### **a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.**

En su Artículo 59° concerniente al Rol Económico del Estado, establece que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

##### **b) DECRETO LEGISLATIVO N° 1053: APRUEBA LEY GENERAL DE ADUANAS.**

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto regular la relación jurídica que se establece entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías hacia y desde el territorio aduanero.

##### **c) DECRETO LEGISLATIVO N° 1109: MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS.**

Mediante este Decreto Legislativo se introducen cambios tales como: obligación de someter las mercancías a control no intrusivo; el despacho anticipado podrá hacerse aún no hayan ingresado las mercancías al Perú; los envíos postales que tengan un valor de hasta US\$ 200 estarán inafectos del pago de derechos aduaneros; etc.

##### **d) DECRETO SUPREMO N° 104-95-EF. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS.**

A través de este dispositivo legal se reglamenta el procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios, para aquellas empresas

productoras – exportadoras, cuyo costo de producción haya sido incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporados o consumidos en la producción del bien exportado, siempre que no exceda de los límites señalados.

**e) DECRETO SUPREMO N° 010-2009-EF. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS.**

Regula la aplicación de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053.

**f) DECRETO SUPREMO N° 312-2014-EF. MODIFICAN LAS TASAS DE DERECHOS ARANCELARIOS AD VALOREM CIF PARA UN GRUPO DE SUBPARTIDAS NACIONALES Y MODIFICAN LA DESCRIPCIÓN DE UNA SUBPARTIDA NACIONAL.**

Modifican las tasas de derechos arancelarios ad valorem CIF para un grupo de subpartidas nacionales y modifican la descripción de una subpartida nacional, lo que permitirá promover la eficiencia y competitividad de la economía.

**g) DECRETO SUPREMO N° 314-2014-EF. MODIFICAN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 312-2014-EF Y EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 104-95-EF.**

Reduce de 1,870 a 1,085 partidas que tendrán arancel de 0%, con lo cual se atendió el reclamo de los exportadores. Sin embargo, en la misma norma se rebaja la tasa de restitución (Drawback) de 5% a 4% a partir del 1 de enero del 2015 y al 3% a partir de 1 de enero del 2016.

**h) LEY N° 28977: LEY DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR.**

Señala disposiciones para simplificar los trámites aduaneros de mercancías que ingresan o salen del Perú, independientemente de su procedencia, así como para el cumplimiento de los compromisos relativos a Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, comprendidos en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú.

**i) LEY N° 29646: LEY DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DE SERVICIOS.**

Establece el marco normativo para el fomento del comercio exterior de servicios, asimismo, declara al sector Exportación de Servicios de interés nacional por ser un sector estratégico y prioritario para el Estado, lo que permite generar empleo calificado, divisas e inversión en el país.

**2.2. DEFINICIONES OPERACIONALES**

**VARIABLES**

Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback en Loreto, durante el período 2010 – 2014.

**INDICADORES E ÍNDICES**

<b>VARIABLE</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICES</b>
Drawback en Loreto, período 2010 -2014	1. Monto del Drawback	a) Alto. b) Normal. c) Bajo.
	2. Número de Empresas	a) Muchas. b) Normal. c) Pocas.
	3. Monto de Exportaciones	a) Alto. b) Normal. c) Bajo.

## **2.3. HIPÓTESIS**

### **2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

La Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios - Drawback en Loreto tuvo un crecimiento sostenido, durante el Período 2010 – 2014.

### **2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

1. Son pocas las empresas que percibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback en Loreto, en el período 2010 – 2014.
2. El monto percibido por las empresas por concepto de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback siguió la misma tendencia que las exportaciones de Loreto, en el período 2010 – 2014.



## CAPÍTULO III

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de investigación, del presente estudio es Descriptivo, porque examina la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback en Loreto, durante el periodo 2010 – 2014.

#### 3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño empleado es el No Experimental, porque no se sometió a experimento alguno a los elementos integrantes de la investigación. Se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único. El esquema del presente diseño es el siguiente:



Especificaciones:

M = Representa la muestra del estudio.

O = Representa la información de interés relevante que se recogió de la muestra de estudio.

#### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.3.1. Población.

La población del presente estudio comprende a todas las empresas de Loreto que percibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, durante el periodo 2010 – 2014.

##### 3.3.2. Muestra.

La Muestra en este caso es igual a la Población; es decir, todas las empresas de Loreto que percibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, durante el periodo 2010 – 2014

### **3.4. Técnica e instrumento**

#### **3.4.1. Técnicas de recolección de datos.**

La técnica que se empleó en el presente estudio fue la revisión de estadísticas y captura de la información relacionada. Es un trabajo de gabinete.

#### **3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.**

El instrumento que se empleó en el presente estudio fue básicamente la exploración y captura de series estadísticas de las empresas de Loreto que percibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, durante el periodo 2010 – 2014.

### **3.5. Procedimiento de Recolección de Datos.**

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera:

- Se identificaron y recopilamos las estadísticas de las empresas de Loreto que percibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, durante el periodo 2010 – 2014.
- La recolección de datos se realizó en aproximadamente 30 días.
- Los datos logrados son confidenciales y de uso exclusivo para la investigación.
- Concluida la recolección de datos, se elaboró la base de datos para el análisis estadístico respectivo.
- Finalmente, se formuló el informe final de la tesis, para su respectiva sustentación

### **3.6. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.**

- La información obtenida se procesó en el paquete estadístico SPSS versión 12.0 para Windows Xp.
- Posteriormente, de los datos obtenidos, se hizo uso del análisis univariado y del análisis bivariado.
- Asimismo, se hizo uso de las frecuencias simples y relativas (covarianza muestral)

- Concluyéndose con la elaboración de los cuadros y gráficos necesarios para presentar la información de las variables estudiadas.

### **3.7. Protección de los Derechos Humanos**

No se utiliza en la investigación.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

Las empresas exportadoras de los países emergentes como el Perú casi siempre necesitan de algunas herramientas de apoyo, sobre todo gubernamental, para que puedan desarrollarse y ser competitivas en el mercado internacional, disputándose mercados y clientes. Una de estas herramientas implementadas por el gobierno peruano desde hace algunos años atrás es justamente la “Restitución Simplificada de Derechos Aduaneros”, más conocida como “Drawback”, que consiste en devolver al exportador un porcentaje del valor de los insumos importados que fueron incorporados al producto final, que es finalmente exportado.

A continuación, se lleva a cabo un análisis detallado sobre el uso de esta herramienta por las empresas exportadoras de Loreto, en el periodo 2010 -2014; observando si ha cumplido o no con el objetivo de dinamizar las ventas al exterior.

#### **4.1. RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ADUANEROS – DRAWBACK OTORGADAS EN LORETO.**

De acuerdo a lo observado en el Cuadro N° 01, la mayor suma por concepto de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios percibidas por las empresas exportadoras de Loreto, se dio en el año 2010 ascendiendo a US\$ 1,138,243.52. Es preciso señalar que en este período, el Drawback fue de 8.00% en los primeros meses del año para luego reducirse al 6.50% del valor de los insumos importados haciendo un porcentaje promedio de 7.25%, situación que explica la mayor cifra alcanzada en toda la serie en estudio.

A partir del año 2011 hasta el 2014, este beneficio se reduce al 5.00% lo que, aunado a los problemas derivados del mercado internacional por no mostrar recuperación después de la crisis del 2008, redundó en una fuerte contracción en

el año 2011 cayendo a US\$ 841,363.33. A esto se debe agregar que las exportaciones de Loreto se encuentran fuertemente concentradas en pocos productos (madera, peces ornamentales, combustibles), pocas empresas exportadoras y pocos mercados de destino (México, China, EE. UU.).

La ligera recuperación de la economía mundial y los mercados internacionales el año 2012, influyó positivamente para que las exportaciones de Loreto crecieran en un 12.23% respecto al periodo anterior, acarreado consigo un mayor monto devuelto a las empresas exportadoras por concepto del Drawback, registrándose la suma de US\$ 867,905.88; apenas superior en 3.15% en relación al año pasado.

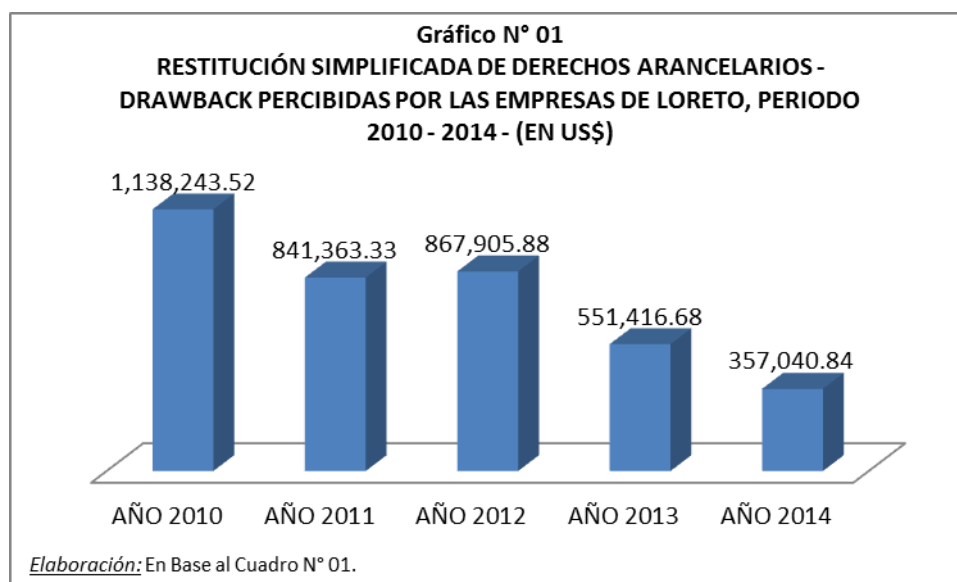
A partir del año 2013, la caída del beneficio en mención es significativa explicada por la crisis del sector maderero producto del mayor control y auditoría de stocks (inventarios) a las concesiones, lo que derivó en una nueva legislación. Es por ello que la devolución del Drawback en el 2013 tan solo llegó a US\$ 551,416.68; monto inferior en -36.47% en relación al año 2012.

El menor valor de todo el periodo de la investigación, se registró el año 2014 llegando a significar tan solo la cifra de US\$ 357,040.84; notándose una reducción considerable de -35.25% respecto al año anterior. Pero, es más preocupante aun cuando el monto del beneficio devuelto el año 2014 se compara con las cifras del 2010, el mayor valor de todo el periodo, pues ahí se puede ver que la reducción es del -68.63%; lo que hace suponer que este instrumento llamado a dinamizar las exportaciones no estaría cumpliendo con su objetivo primigenio.

**Cuadro N° 01**  
**RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS -**  
**DRAWBACK PERCIBIDAS POR LAS EMPRESAS DE LORETO,**  
**PERÍODO 2010 – 2014**

N°	AÑO	MONTO (US\$)	DRAWBACK PROMEDIO ( % )
1	2010	1,138,243.52	7.25%
2	2011	841,363.33	5.00%
3	2012	867,905.88	5.00%
4	2013	551,416.68	5.00%
5	2014	357,040.84	5.00%
<b>TOTAL</b>		<b>3,755,970.25</b>	

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



**4.2. EMPRESAS DE LORETO BENEFICIARIAS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ADUANEROS – DRAWBACK.**

De acuerdo a lo que se observa en el Cuadro N° 02, 18 empresas exportadoras de Loreto del año 2010 percibieron el beneficio de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback que ascendió a US\$ 1,138,243.51; a través de la atención de 82 solicitudes (expedientes). En el primer lugar se ubica la empresa “Inversiones WCA EIRL.” que percibió un Drawback ascendiente a US\$ 266,909.99 equivalente al 23.45% del total de todo el periodo 2010 -2014, a

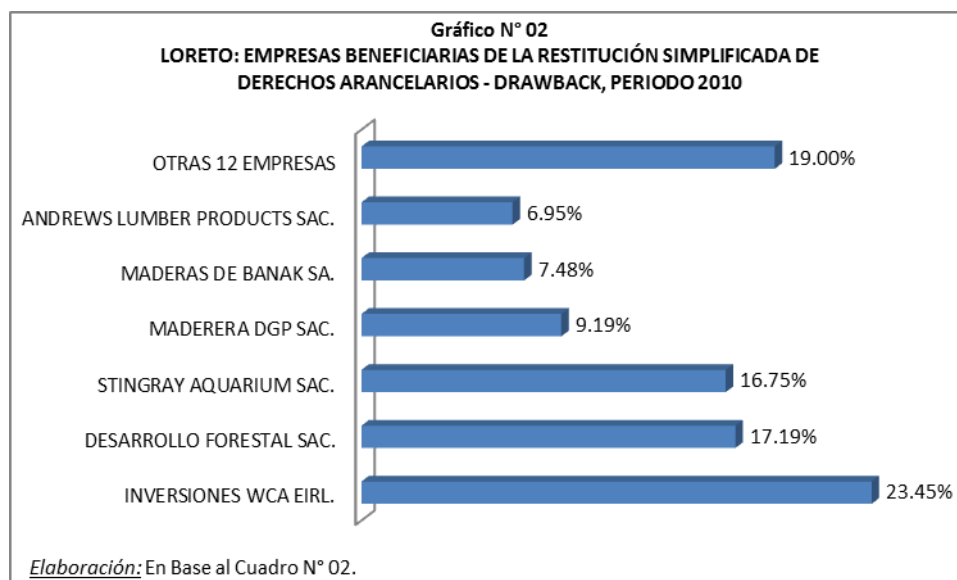
través de 18 solicitudes atendidas. En la segunda ubicación se encuentra la empresa “Desarrollo Forestal SAC.” con el 17.19% del total, que asciende a US\$ 195,677.73 de Drawback recibido por medio de la atención de 06 solicitudes o expedientes. El tercer puesto es ocupado por la empresa “Stingray Aquarium SAC.” que, a diferencia de las dos primeras que exportan “Madera”, esta es exportadora de “Peces Ornamentales”. La referida empresa obtuvo un Drawback de US\$ 190,600.17 equivalente al 16.75% del total, conseguido gracias a la atención de 06 solicitudes. Se debe dar a notar que las tres primeras empresas concentran el 57.39% del Drawback total percibido, lo cual llama fuertemente la atención. Otra situación digna de destacar es que de las 06 principales empresas que concentran el 81.00% del Drawback, 05 son exportadoras de “Madera” y solo una es exportadora de “Peces Ornamentales”.

**Cuadro N° 02**

**LORETO: EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK, PERÍODO 2010**

N°	BENEFICIARIOS	DRAWBACK RECIBIDO (US\$)	PARTICIPAC. DEL TOTAL (%)	N° DE SOLICITUDES ATENDIDAS
1	INVERSIONES WCA EIRL.	266,909.99	23.45%	18
2	DESARROLLO FORESTAL SAC.	195,677.73	17.19%	6
3	STINGRAY AQUARIUM SAC.	190,600.27	16.75%	6
4	MADERERA DGP SAC.	104,608.78	9.19%	11
5	MADERAS DE BANAK SA.	85,113.58	7.48%	3
6	ANDREWS LUMBER PRODUCTS SAC.	79,115.53	6.95%	5
7	OTRAS 12 EMPRESAS	216,217.64	19.00%	33
	<b>TOTAL 18 EMPRESAS</b>	<b>1,138,243.51</b>	<b>100.00%</b>	<b>82</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



Por otro lado, en el Cuadro N° 03 se observa la relación de empresas exportadoras de Loreto que recibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback en el año 2011 y que suman 17, una empresa menos que en el 2010. El monto del beneficio asciende a la suma de US\$ 841,363.33; cifra inferior en - 26.08% respecto al año anterior. La empresa que ocupa el primer lugar es “Inversiones WCA EIRL.”, empresa exportadora de “Madera”, que percibió el Drawback por US\$ 217,275.73 equivalente al 25.82% del total; es decir, una cuarta parte del Drawback total percibido por todas las empresas; gestionada a través de la atención de 15 solicitudes presentadas con tal fin. La segunda ubicación es ocupada por la empresa “Desarrollo Forestal SAC.”, también exportadora de madera, y que ascendió al monto de US\$ 151,471.96 representando el 18.00% del Drawback total; beneficio conseguido por medio del trámite y atención de 05 solicitudes. A continuación, en el tercer puesto se halla la empresa “Stingray Aquarium SAC.”, empresa exportadora de “Peces Ornamentales”, que percibió un Drawback de US\$ 75,945.48 (9.03% del total), gestionada y conseguida por la atención de 03 solicitudes. Resulta de vital importancia destacar que las 03 primeras empresas generaron el 52.85% del Drawback total, denotando una fuerte concentración en pocas empresas. De las 06 principales empresas, 05 son exportadoras de “Madera” y solo 01 de “Peces Ornamentales”.

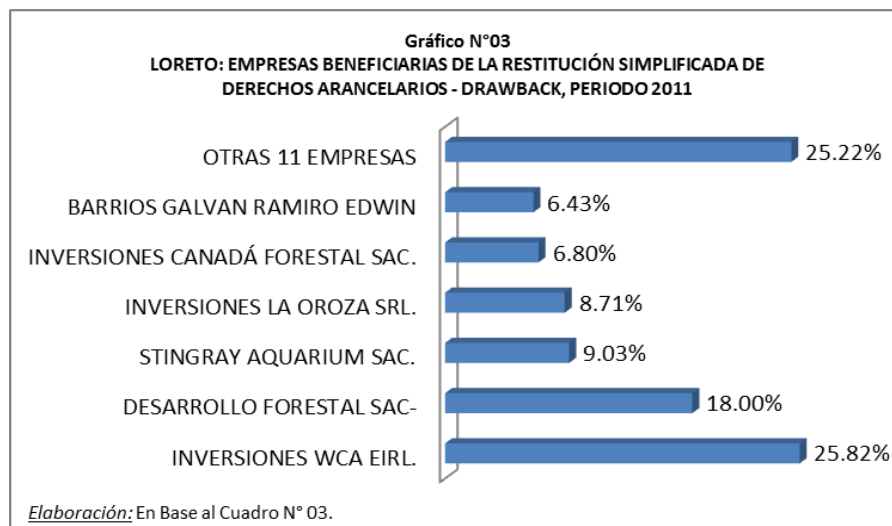


**Cuadro N° 03**

**LORETO: EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK, PERÍODO 2011**

N°	BENEFICIARIOS	DRAWBACK RECIBIDO (US\$)	PARTICIPAC. DEL TOTAL (%)	N° DE SOLICITUDES ATENDIDAS
1	INVERSIONES WCA EIRL.	217,275.73	25.82%	15
2	DESARROLLO FORESTAL SAC.	151,471.96	18.00%	5
3	STINGRAY AQUARIUM SAC.	75,945.48	9.03%	3
4	INVERSIONES LA OROZA SRL.	73,257.95	8.71%	4
5	INVERSIONES CANADÁ FORESTAL SAC.	57,178.28	6.80%	7
6	BARRIOS GALVAN RAMIRO EDWIN	54,083.73	6.43%	6
7	OTRAS 11 EMPRESAS	212,150.22	25.22%	31
	<b>TOTAL 17 EMPRESAS</b>	<b>841,363.33</b>	<b>100.00%</b>	<b>71</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



El Drawback percibido por las empresas exportadoras de Loreto el año 2012 se muestra en el Cuadro N° 04, habiéndose obtenido la suma de US\$ 867,905.88; ligeramente superior en 3.15% en relación al año 2011; conseguido por 15 empresas, 02 menos que el año pasado; gracias a la atención de 81 solicitudes de restitución (expedientes). El primer lugar es ocupado por la empresa “Desarrollo Forestal SAC.”, exportadora de “Madera”, con un Drawback ascendiente a la suma de US\$ 153,985.55 equivalente al 17.74% del total, conseguido mediante la atención de 04 solicitudes. La segunda posición es ocupada por “Inversiones La Oroza SRL.”, también exportadora de “Madera”, habiendo alcanzado la suma de

US\$ 132,731.91 que equivale al 15.29% del total, logrado mediante la atención de 06 solicitudes. El tercer puesto es para la empresa “Stingray Aquarium SAC.”, exportadora de “Peces Ornamentales”, que obtuvo un Drawback de US\$ 131,774.80; monto equivalente al 15.18% del total, alcanzado mediante la atención de 11 solicitudes. Estas tres primeras empresas representan el 48.21% del Drawback total, concentrando casi la mitad del beneficio obtenido.

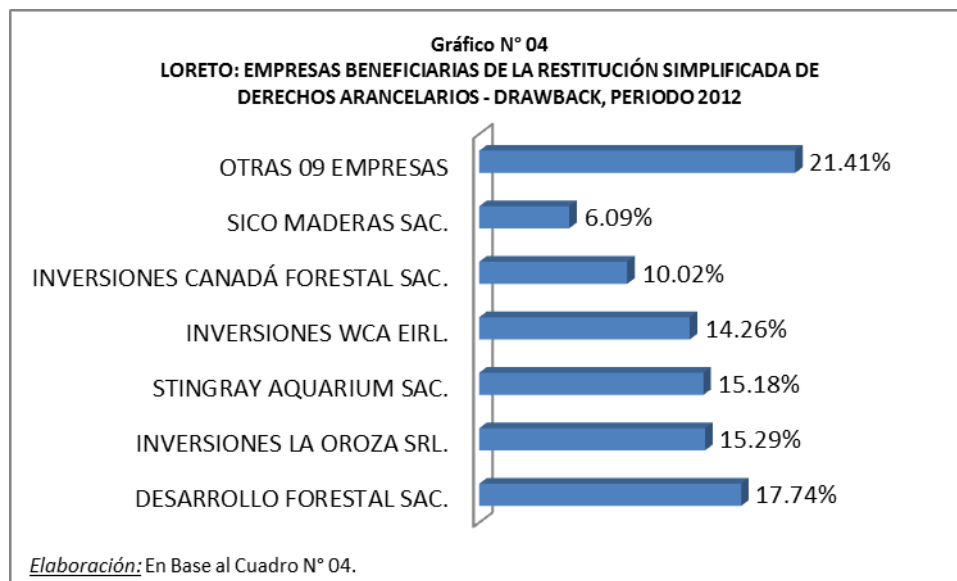
Un hecho destacable es que de las 6 principales empresas, 05 son exportadoras de “Madera” y una de “Peces Ornamentales”, con lo que queda demostrado que existe una gran concentración en un solo producto (Madera), situación que reviste de mucho riesgo pues si este sector entra en crisis tiende a paralizar la economía regional, tal como se pudo observar el año 2008 y que se agudizó posteriormente el año 2009.

**Cuadro N° 04**

**LORETO: EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK, PERÍODO 2012**

N°	BENEFICIARIOS	DRAWBACK RECIBIDO (US\$)	PARTICIPAC. DEL TOTAL (%)	N° DE SOLICITUDES ATENDIDAS
1	DESARROLLO FORESTAL SAC.	153,985.55	17.74%	4
2	INVERSIONES LA OROZA SRL.	132,731.91	15.29%	6
3	STINGRAY AQUARIUM SAC.	131,774.80	15.18%	11
4	INVERSIONES WCA EIRL.	123,789.15	14.26%	10
5	INVERSIONES CANADÁ FORESTAL SAC.	86,940.90	10.02%	12
6	SICO MADERAS SAC.	52,875.79	6.09%	2
7	OTRAS 09 EMPRESAS	185,807.78	21.41%	36
	<b>TOTAL 15 EMPRESAS</b>	<b>867,905.88</b>	<b>100.00%</b>	<b>81</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



En el Cuadro N° 05, se detallan las empresas beneficiarias de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios obtenidas el año 2013, que ascendió a la suma de US\$ 551,416.68; monto inferior en -36.47% al conseguido el año 2012, siendo 13 las empresas beneficiarias, 02 menos que el año pasado; por medio de la atención de 96 solicitudes. En la primera ubicación se encuentra la empresa “Inversiones La Oroza SRL.” que obtuvo un Drawback de US\$ 126,545.89 equivalente al 22.95% del total, gracias a la atención de 38 solicitudes. En segundo lugar está la empresa “Desarrollo Forestal SAC.” que obtuvo un Drawback de US\$ 112,961.12 representando el 20.49% del total, debido a la atención de 05 solicitudes. En la tercera posición está la empresa “Inversiones Canadá Forestal SAC.” con un Drawback de US\$ 74,650.72 que representa el 13.54% del total, con 23 solicitudes atendidas. Cabe destacar que las 03 primeras empresas son exportadoras de “Madera”. Recién en la cuarta ubicación aparece la empresa “Stingray Aquarium SAC.”, exportadora de “Peces Ornamentales”, con un Drawback de US\$ 72,604.31 (13.13% del total anual), con 07 solicitudes atendidas.

Es preciso resaltar que las 04 primeras empresas concentran el 72.15% del Drawback total obtenido en el 2013, mostrando una gran concentración en pocas

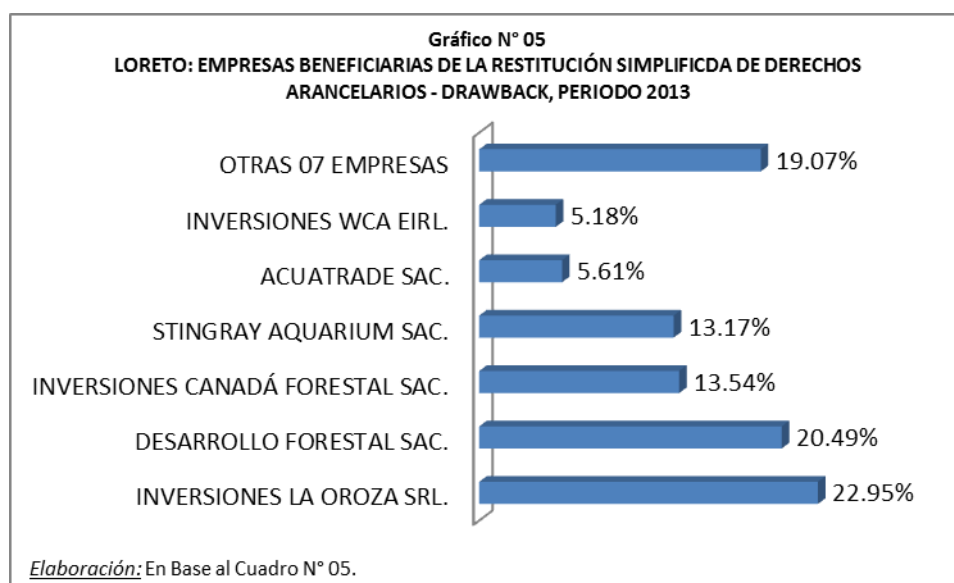
empresas. Por otro lado, de las 06 principales empresas 04 son exportadoras de “Madera” y 02 de “Peces ornamentales”.

**Cuadro N° 05**

**LORETO: EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK, PERÍODO 2013**

N°	BENEFICIARIOS	DRAWBACK RECIBIDO (US\$)	PARTICIPAC. DEL TOTAL (%)	N° DE SOLICITUDES ATENDIDAS
1	INVERSIONES LA OROZA SRL.	126,545.89	22.95%	38
2	DESARROLLO FORESTAL SAC.	112,961.12	20.49%	5
3	INVERSIONES CANADÁ FORESTAL SAC.	74,650.72	13.54%	23
4	STINGRAY AQUARIUM SAC.	72,604.31	13.17%	7
5	ACUATRADE SAC.	30,910.86	5.61%	4
6	INVERSIONES WCA EIRL.	28,582.22	5.18%	2
7	OTRAS 07 EMPRESAS	105,161.58	19.07%	17
	<b>TOTAL 13 EMPRESAS</b>	<b>551,416.68</b>	<b>100.00%</b>	<b>96</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



A continuación, en el Cuadro N° 06 se detallan las empresas de Loreto que percibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios en el año 2014 y que sumaron solo 07, 08 empresas menos que el año 2013. El Drawback total percibido durante este periodo fue de US\$ 357,040.84 notándose una fuerte caída (-35.25%) en relación al año anterior, obtenido a través de la atención de 31 solicitudes. En el primer lugar se encuentra la empresa “Inversiones WCA SRL.” con un Drawback de US\$ 132,723.26;

equivalente al 37.17% del total, alcanzado por la atención de 11 solicitudes. La segunda ubicación le pertenece a la empresa “Acutrade SAC.”, exportadora de “Peces Ornamentales”, con un Drawback que asciende a US\$ 123,219.41; representando el 34.51% del total, mediante la atención de 10 solicitudes. Cabe precisar que las dos empresas concentraron el 71.68% del Drawback total obtenido.

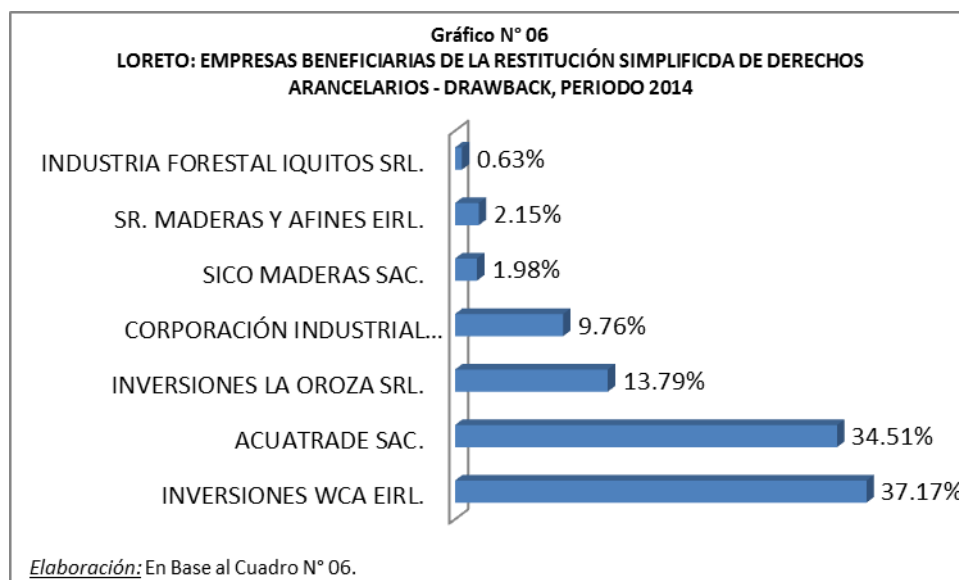
Por otro lado, de las 07 empresas que percibieron el beneficio 06 son exportadoras de “Madera” y solo 01 de “Peces Ornamentales”, refrendando la tendencia de concentración en un solo producto, con todo el riesgo que eso significa. Se debe precisar también que la empresa “Acutrade SAC.” vino a sustituir a “Stingray Aquarium SAC.” que fue dejada inactiva, perteneciendo ambas al mismo grupo empresarial.

**Cuadro N° 06**

**LORETO: EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK, PERÍODO 2014**

N°	BENEFICIARIOS	DRAWBACK RECIBIDO (US\$)	PARTICIPAC. DEL TOTAL (%)	N° DE SOLICITUDES ATENDIDAS
1	INVERSIONES WCA EIRL.	132,723.26	37.17%	11
2	ACUATRADE SAC.	123,219.41	34.51%	10
3	INVERSIONES LA OROZA SRL.	49,249.30	13.79%	2
4	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FORESTAL SAC.	34,860.10	9.76%	4
5	SICO MADERAS SAC.	7,057.11	1.98%	1
6	SR. MADERAS Y AFINES EIRL.	7,665.53	2.15%	2
7	INDUSTRIA FORESTAL IQUITOS SRL.	2,266.12	0.63%	1
	<b>TOTAL</b>	<b>357,040.84</b>	<b>100.00%</b>	<b>31</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



#### **4.3. RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ADUANEROS – DRAWBACK Y EXPORTACIONES DE LORETO.**

En el Cuadro N° 07 se muestra la relación entre las exportaciones totales y el Drawback percibido por las empresas de Loreto en el año 2010. Se debe precisar que en ese periodo el Drawback promedio fue de 7.25% (8.00% los primeros meses del año y 6.50% después). El análisis que se deriva de este cuadro es que únicamente se viene recuperando el 2.52% del valor total exportado, cifra muy por debajo del Drawback promedio que es 7.25%. Por otro lado, de las 147 empresas que exportaron el año 2010 solo 18 solicitaron Drawback, representando el 12.24%, lo que llevaría a concluir que no se está aprovechando el beneficio debido quizás al desconocimiento de las empresas, a que no todas necesitan insumos para ser incorporado en el bien final que es exportado, o también por la fiscalización de Aduanas cuando se realiza la solicitud.

Por ejemplo, la empresa que ocupa el primer lugar es “Inversiones WCA EIRL.”, empresa exportadora de “Madera”, que realizó envíos al exterior por US\$ 3,874,300.58 y recuperó en Drawback US\$ 266,909.99 equivalente al 6.89%, cuando el Drawback promedio era 7.25%; es decir, existe un margen que no fue convenientemente aprovechado. Una situación más grave se observa en la empresa que ocupó el segundo lugar “Desarrollo Forestal SAC.”, que exportó

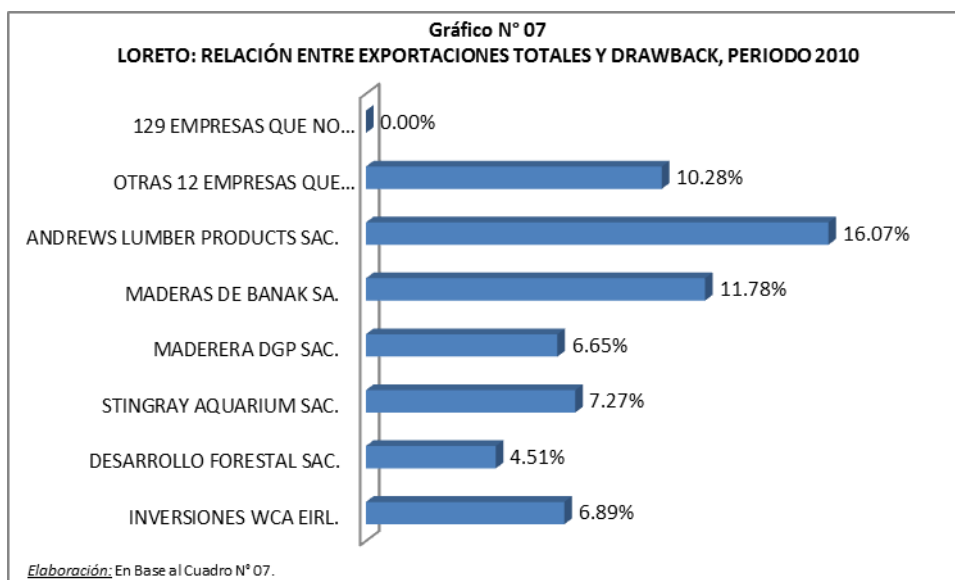
US\$ 4,338,150.08 pero sólo recuperó US\$ 195,677.73 por Drawback representando el 4.51%, pudiendo haber aprovechado hasta el 7.25%. Sin embargo, “Stingray Aquarium SAC.” muestra un aprovechamiento eficiente del beneficio, habiendo recuperado el 7.27% del monto total exportado, a pesar que la tasa promedio en ese periodo fue de 7.25%, explicado por los mayores recuperos llevados a cabo los primeros meses del año cuando la tasa se encontraba en 8.00%. Existen algunos hechos atípicos como lo sucedido con las empresas “Maderas de Banak SA.” y “Andrews Lumbert Products SAC.”, que percibieron cifras superiores al Drawback promedio (7.25%) debido a solicitudes presentadas el 2010 de exportaciones realizadas el año 2009.

**Cuadro N° 07**

**LORETO: RELACIÓN ENTRE EXPORTACIONES TOTALES Y DRAWBACK, PERÍODO 2010**

<b>N°</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>MONTO EXPORTADO (US\$)</b>	<b>DRAWBACK RECIBIDO (US\$)</b>	<b>DRAWBACK K / EXPORTAC. (%)</b>
1	INVERSIONES WCA EIRL.	3,874,300.58	266,909.99	6.89%
2	DESARROLLO FORESTAL SAC.	4,338,150.08	195,677.73	4.51%
3	STINGRAY AQUARIUM SAC.	2,620,477.93	190,600.27	7.27%
4	MADERERA DGP SAC.	1,572,361.88	104,608.78	6.65%
5	MADERAS DE BANAK SA.	722,785.69	85,113.58	11.78%
6	ANDREWS LUMBER PRODUCTS SAC.	492,452.66	79,115.53	16.07%
7	OTRAS 12 EMPRESAS QUE RECIBIERON DRAWBACK (TOTAL 18 EMPRESAS)	2,104,141.71	216,217.64	10.28%
8	129 EMPRESAS QUE NO SOLICITARON DRAWBACK	29,445,210.83	0.00	0.00%
	<b>TOTAL 147 EMPRESAS</b>	<b>45,169,881.36</b>	<b>1,138,243.51</b>	<b>2.52%</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



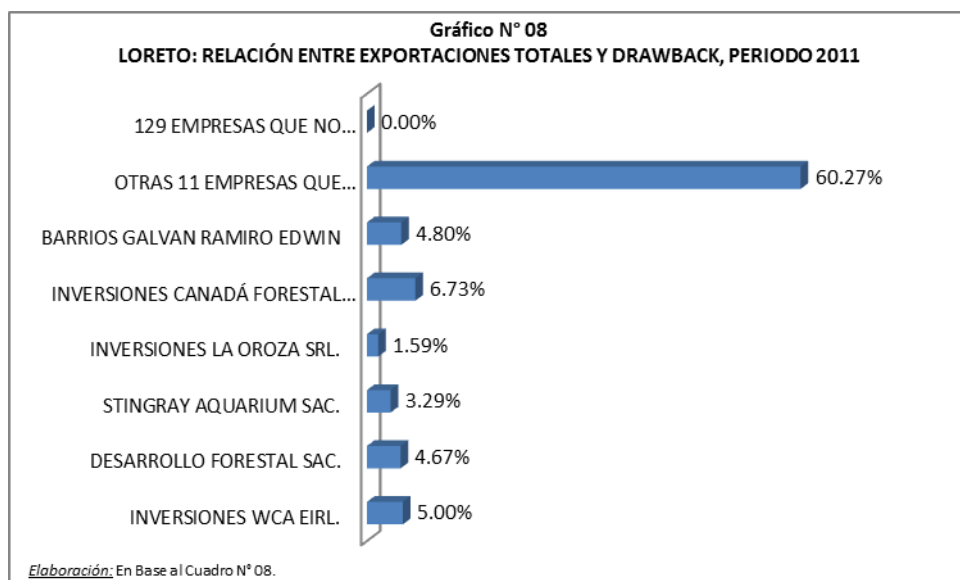
En el Cuadro N° 08, se muestra la relación entre las exportaciones y el Drawback percibidos por la empresas de Loreto en el año 2011, destacando que solo se recuperó el 1.98% del total. A partir de este periodo el Drawback fue de 5.00% del valor de los insumos importados que fueron incorporados al producto final que es vendido al extranjero. Exportaron 146 empresas pero unicamente 17 solicitaron el beneficio (11.64% del total).

**Cuadro N° 08**  
**LORETO: RELACIÓN ENTRE EXPORTACIONES TOTALES Y DRAWBACK, PERÍODO 2011**

N°	EMPRESA	MONTO EXPORTADO (US\$)	DRAWBACK RECIBIDO (US\$)	DRAWBACK K / EXPORTAC. (%)
1	INVERSIONES WCA EIRL.	4,345,514.50	217,275.73	5.00%
2	DESARROLLO FORESTAL SAC.	3,241,415.30	151,471.96	4.67%
3	STINGRAY AQUARIUM SAC.	2,305,949.95	75,945.48	3.29%
4	INVERSIONES LA OROZA SRL.	4,604,619.06	73,257.95	1.59%
5	INVERSIONES CANADÁ FORESTAL SAC.	850,040.30	57,178.28	6.73%
6	BARRIOS GALVAN RAMIRO EDWIN	1,127,736.45	54,083.73	4.80%
7	OTRAS 11 EMPRESAS QUE RECIBIERON DRAWBACK (TOTAL 17 EMPRESAS)	351,991.09	212,150.22	60.27%
8	129 EMPRESAS QUE NO SOLICITARON DRAWBACK	25,625,246.91	0.00	0.00%
	<b>TOTAL 146 EMPRESAS</b>	<b>42,452,513.56</b>	<b>841,363.33</b>	<b>1.98%</b>

*Fuente: SUNAT ADUANAS - IQUITOS.*



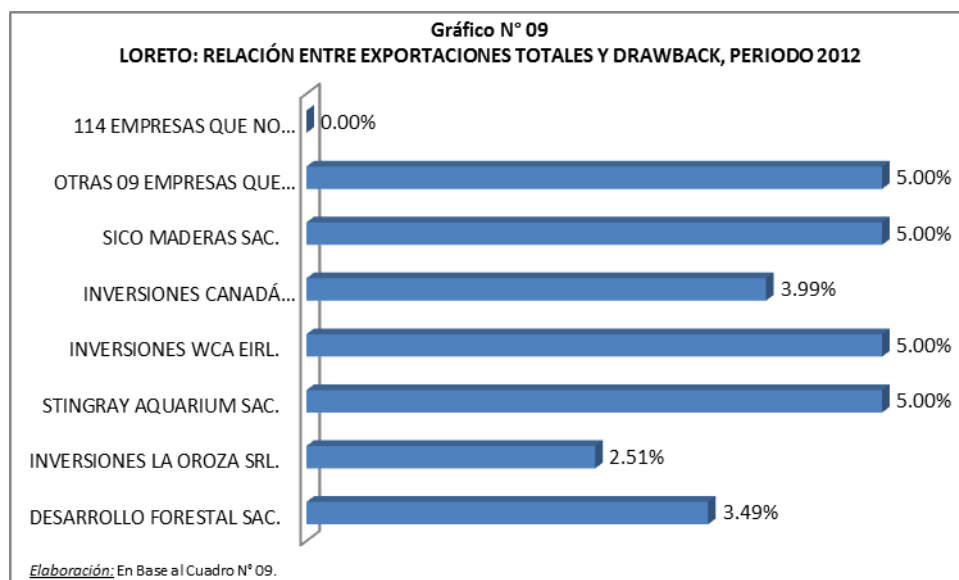


La relación entre las exportaciones y el Drawback percibidos por las empresas exportadoras de Loreto en el periodo 2012 se muestra en el Cuadro N° 09, notándose que éstas equivalen al 1.82%. Exportaron 129 empresas pero solo 15 solicitaron la devolución (11.63% del total). De las 15 empresas, 12 gestionaron eficientemente el Drawback habiendo recuperado el 5.00% del monto exportado, coincidiendo con la tasa del beneficio (5.00%). Tan solo 3 empresas recuperaron por debajo del 5.00% .

**Cuadro N° 09**  
**LORETO: RELACIÓN ENTRE EXPORTACIONES TOTALES Y DRAWBACK,**  
**PERÍODO 2012**

N°	EMPRESA	MONTO EXPORTADO (US\$)	DRAWBACK RECIBIDO (US\$)	DRAWBACK / EXPORTAC. (%)
1	DESARROLLO FORESTAL SAC.	4,413,346.98	153,985.55	3.49%
2	INVERSIONES LA OROZA SRL.	5,292,830.97	132,731.91	2.51%
3	STINGRAY AQUARIUM SAC.	2,635,495.91	131,774.80	5.00%
4	INVERSIONES WCA EIRL.	2,475,783.05	123,789.15	5.00%
5	INVERSIONES CANADÁ FORESTAL SAC.	2,178,438.26	86,940.90	3.99%
6	SICO MADERAS SAC.	1,057,515.80	52,875.79	5.00%
7	OTRAS 09 EMPRESAS QUE RECIBIERON DRAWBACK (TOTAL 15 EMPRESAS)	3,716,155.69	185,807.78	5.00%
8	114 EMPRESAS QUE NO SOLICITARON DRAWBACK	25,876,753.30	0.00	0.00%
	<b>TOTAL 129 EMPRESAS</b>	<b>47,646,319.96</b>	<b>867,905.88</b>	<b>1.82%</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



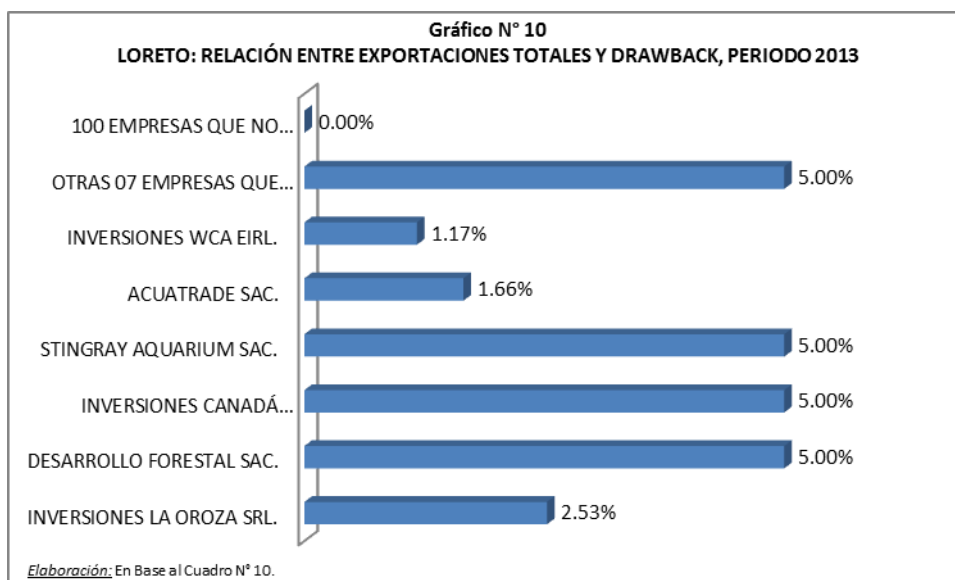
De la misma manera, en el Cuadro N° 10 se puede observa la relación entre las exportaciones y el Drawback recibido por la empresas exportadoras de Loreto en el año 2013, llegando a representar el 1.47% del total, porcentaje por debajo del obtenido el año pasado (1.82%) y muy alejado de la tasa vigente del Drawback para ese periodo que fue del 5.00%. En este año, fueron 113 empresas las que realizaron envíos al exterior pero solo 13 realizaron el trámite de recupero del Drawback (11.50%)

**Cuadro N° 10**

**LORETO: RELACIÓN ENTRE EXPORTACIONES TOTALES Y DRAWBACK, PERÍODO 2013**

N°	EMPRESA	MONTO EXPORTADO (US\$)	DRAWBACK RECIBIDO (US\$)	DRAWBACK / EXPORTAC. (%)
1	INVERSIONES LA OROZA SRL.	5,005,884.00	126,545.89	2.53%
2	DESARROLLO FORESTAL SAC.	2,259,222.30	112,961.12	5.00%
3	INVERSIONES CANADÁ FORESTAL SAC.	1,493,014.32	74,650.72	5.00%
4	STINGRAY AQUARIUM SAC.	1,452,086.15	72,604.31	5.00%
5	ACUATRADE SAC.	1,864,895.37	30,910.86	1.66%
6	INVERSIONES WCA EIRL.	2,437,809.45	28,582.22	1.17%
7	OTRAS 07 EMPRESAS QUE RECIBIERON DRAWBACK (TOTAL 13 EMPRESAS)	2,103,231.50	105,161.58	5.00%
8	100 EMPRESAS QUE NO SOLICITARON DRAWBACK	20,942,915.86	0.00	0.00%
	<b>TOTAL 113 EMPRESAS</b>	<b>37,559,058.95</b>	<b>551,416.68</b>	<b>1.47%</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



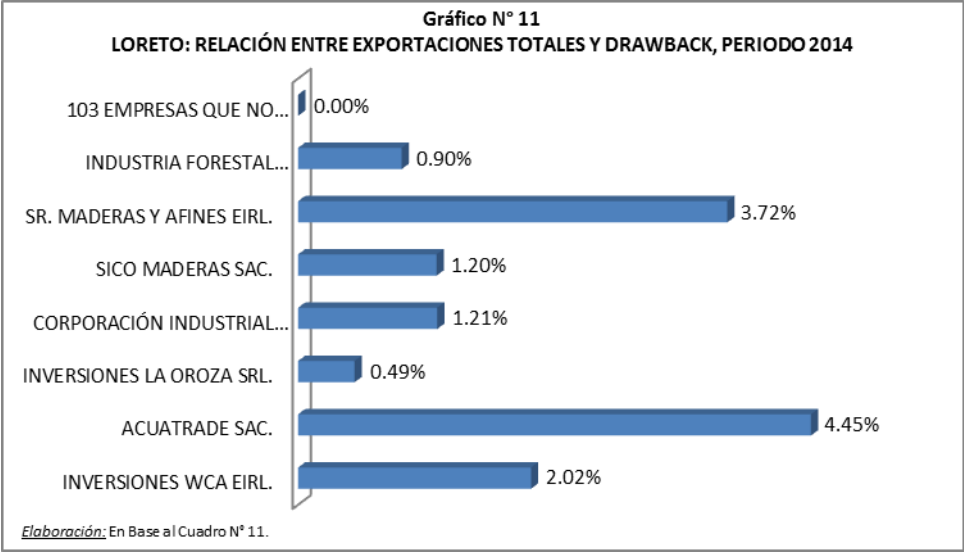
Finalmente, el año 2014, el recupero del Drawback fue de tan solo el 0.65% del monto total exportado, siendo el menor porcentaje de toda la serie en estudio 2010 – 2014. En este año, exportaron 110 empresas pero solo 07 solicitaron el Drawback (6.36%). Todas ellas solicitaron la devolución por debajo de la tasa del Drawback que ascendió a 5.00%.

**Cuadro N° 11**

**LORETO: RELACIÓN ENTRE EXPORTACIONES TOTALES Y DRAWBACK, PERÍODO 2014**

N <sup>o</sup>	EMPRESA	MONTO EXPORTADO (US\$)	DRAWBACK RECIBIDO (US\$)	DRAWBACK / EXPORTACION (%)
1	INVERSIONES WCA EIRL.	6,574,722.81	132,723.26	2.02%
2	ACUATRADE SAC.	2,770,784.96	123,219.41	4.45%
3	INVERSIONES LA OROZA SRL.	10,055,840.49	49,249.30	0.49%
4	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FORESTAL SAC.	2,890,580.71	34,860.10	1.21%
5	SICO MADERAS SAC.	588,180.39	7,057.11	1.20%
6	SR. MADERAS Y AFINES EIRL.	206,003.56	7,665.53	3.72%
7	INDUSTRIA FORESTAL IQUITOS SRL.	252,425.76	2,266.12	0.90%
8	103 EMPRESAS QUE NO SOLICITARON DRAWBACK	31,418,290.33	0.00	0.00%
	<b>TOTAL 110 EMPRESAS</b>	<b>54,756,829.01</b>	<b>357,040.84</b>	<b>0.65%</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS

##### HIPÓTESIS GENERAL.

*“La Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios - Drawback en Loreto tuvo un crecimiento sostenido, durante el Periodo 2010 – 2014”.*

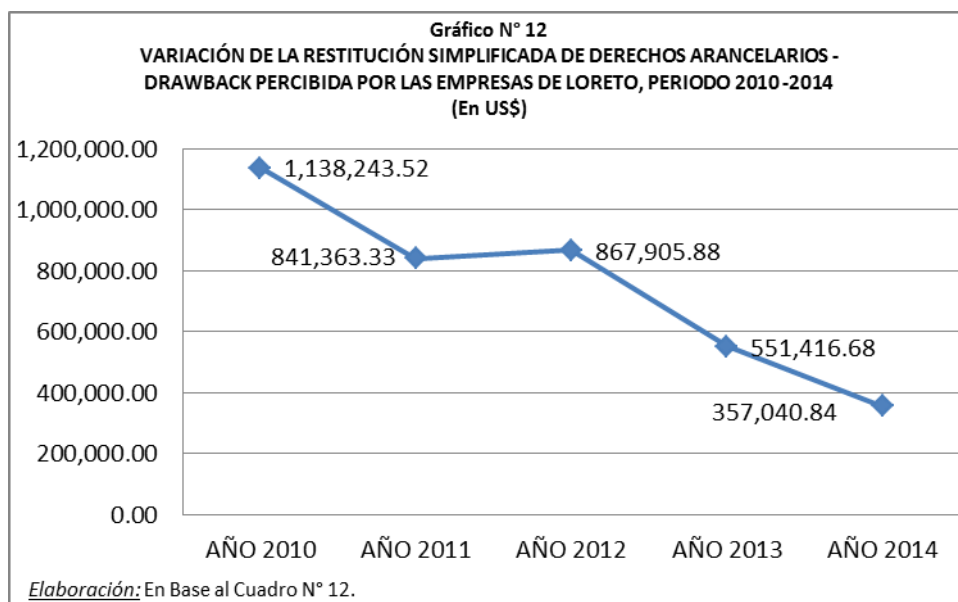
En el Cuadro N° 12 se observa la variación de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback percibidas por las empresas exportadoras de Loreto en el periodo 2010 2014, notándose una clara tendencia decreciente en términos generales a excepción del año 2012 que se recuperó levemente para volver a caer en los siguientes años, tal como se observa en el Gráfico N° 12. La mayor cifra se registró el año 2010 llegándose a alcanzar la suma de US\$ 1,138,243.52 para luego reducirse drásticamente en un -26.08% el año 2011. En el periodo siguiente, año 2012, se muestra una pequeña recuperación de 3.15% para luego volver a caer en los años siguientes. Si se comparan las cifras de inicio del periodo (año 2010) con las del final (año 2014), se observa una reducción drástica de -68.63%, lo que lleva a afirmar que el instrumento ha dejado de cumplir con el objetivo promotor de las exportaciones bajo el cual fue concebido. Si bien es cierto la tasa del Drawback a comienzos del 2010 era del 8.00%; posteriormente a partir del 2011 se redujo al 5.00%, lo que lleva a suponer que el Gobierno retirará el incentivo gradualmente.

**Cuadro N° 12**

**VARIACIÓN DE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK PERCIBIDAS POR LAS EMPRESAS DE LORETO, PERÍODO 2010 – 2014**

N°	AÑO	MONTO (US\$)	VARIACIÓN (%)
1	2010	1,138,243.52	-
2	2011	841,363.33	-26.08%
3	2012	867,905.88	3.15%
4	2013	551,416.68	-36.47%
5	2014	357,040.84	-35.35%
	<b>TOTAL</b>	<b>3,755,970.25</b>	

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



**CONCLUSIÓN:**

**SE RECHAZA LA HIPÓTESIS GENERAL DEBIDO A QUE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK PERCIBIDAS POR LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE LORETO TUVO UN COMPORTAMIENTO DECRECIENTE EN EL PERÍODO 2010 -2014.**

## HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

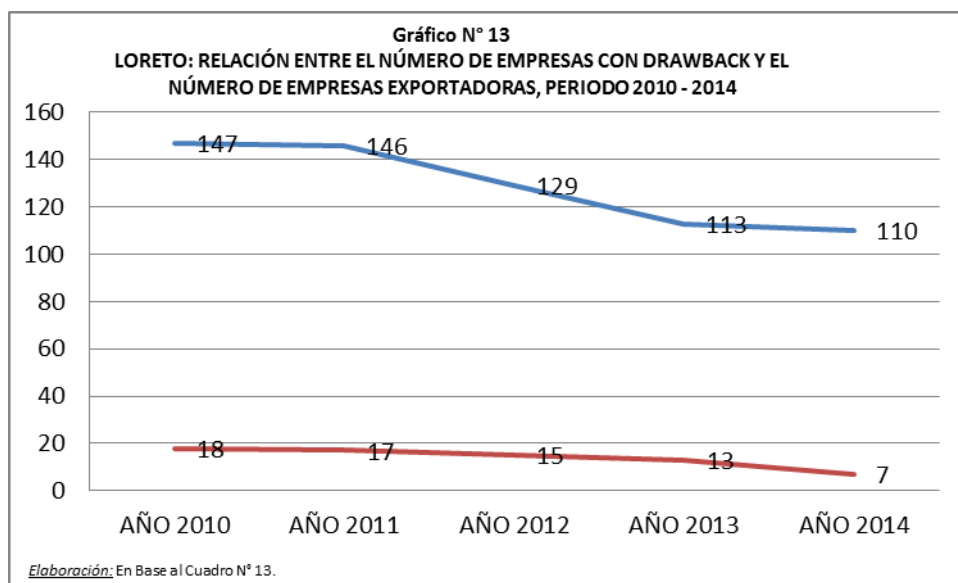
**1° Hipótesis Específica:** “*Son pocas las empresas que percibieron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback en Loreto, en el período 2010 – 2014*”.

De acuerdo a lo observado en el Cuadro N° 13, fueron 645 las empresas de Loreto que exportaron en el periodo 2010 – 2014, pero solamente 70 solicitaron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, lo que equivale al 10.85%, denotando que son muy pocas las empresas que solicitan el beneficio. Al comienzo de la serie (año 2010), el 12.24% de las empresas exportadoras solicitaron el Drawback, para que, al final del periodo (año 2014), esta relación se reduzca aún más llegando a representar tal solo el 6.36%, concluyendo que son muy pocas las empresas que vienen gozando del beneficio.

**Cuadro N° 13**  
**LORETO: RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE**  
**EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL DRAWBACK Y EL**  
**NÚMERO DE EMPRESAS EXPORTADORAS, PERIODO**  
**2010 – 2014**

<b>AÑOS</b>	<b>N° DE EMPRESAS EXPORTADORAS</b>	<b>N° DE EMPRESAS CON DRAWBACK</b>	<b>RELACIÓN EMPRESAS CON DRAWBACK / EMPRESAS EXPORTADORAS</b>
2010	147	18	12.24%
2011	146	17	11.64%
2012	129	15	11.63%
2013	113	13	11.50%
2014	110	7	6.36%
<b>TOTAL</b>	<b>645</b>	<b>70</b>	<b>10.85%</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



### **CONCLUSIÓN:**

**SE ACEPTA LA 1° HIPÓTESIS ESPECÍFICA EN EL SENTIDO QUE SON POCAS LAS EMPRESAS QUE PERCIBIERON LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK EN LORETO, EN EL PERÍODO 2010 – 2014.**

**2° Hipótesis Específica:** *“El monto percibido por las empresas por concepto de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback siguió la misma tendencia que las exportaciones de Loreto, en el periodo 2010 – 2014”.*

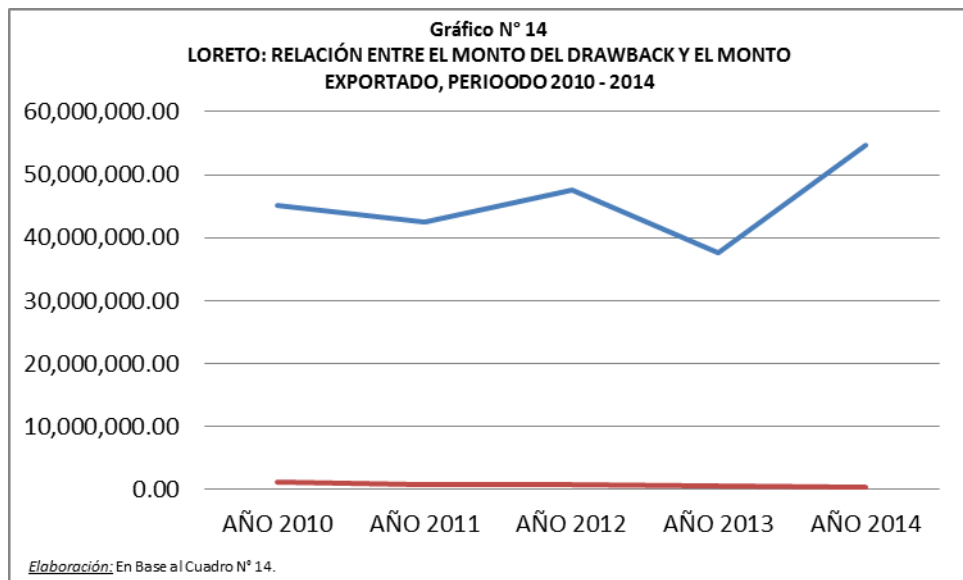
En concordancia a lo observado en el Cuadro N° 14, se puede observar la relación entre el monto del Drawback y el monto exportado por las empresas de Loreto, en el periodo 2010 -2014, notándose que las exportaciones tuvieron un comportamiento irregular con caídas y recuperaciones pero con tendencia creciente en términos generales. Sin embargo, el monto del Drawback tuvo una caída persistente a lo largo de la serie en estudio, a excepción del año 2012 que mostró una ligera recuperación.



**Cuadro N° 14**  
**LORETO: RELACIÓN ENTRE EL MONTO DEL**  
**DRAWBACK Y EL MONTO EXPORTADO, PERIODO**  
**2010 - 2014**

<b>AÑOS</b>	<b>MONTO EXPORTADO (US\$)</b>	<b>MONTO DEL DRAWBACK (US\$)</b>	<b>DRAWBACK / EXPORTACIÓN</b>
2010	45,169,881.36	1,138,243.52	2.52%
2011	42,452,513.56	841,363.33	1.98%
2012	47,646,319.96	867,905.88	1.82%
2013	37,559,058.95	551,416.68	1.47%
2014	54,756,829.01	357,040.84	0.65%
<b>TOTAL</b>	<b>227,584,602.84</b>	<b>3,755,970.25</b>	<b>1.65%</b>

*Fuente:* SUNAT ADUANAS - IQUITOS.



**CONCLUSIÓN:**

**SE RECHAZA LA 2º HIPÓTESIS ESPECÍFICA EN EL SENTIDO QUE EL MONTO PERCIBIDO POR LAS EMPRESAS POR CONCEPTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK NO SIGUIÓ LA MISMA TENDENCIA QUE LAS EXPORTACIONES DE LORETO, EN EL PERÍODO 2010 – 2014.**

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES

1. La Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback fue creado por el Gobierno peruano como un instrumento promotor y de incentivo a las exportaciones, consistente en devolver el 5.00% (año 2014) del valor de los insumos importados que son utilizados en la elaboración del producto final que se exporta. A inicios del año 2010, esta tasa era del orden del 8.00% para posteriormente reducirse al 6.50%, y a 5.00% desde el 2011 hasta el 2014.
2. La Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback percibidas por las empresas exportadoras de Loreto en el periodo 2010 – 2014, tuvo una tendencia decreciente en términos generales, con una ligera recuperación en el año 2012 para seguir cayendo en los años subsiguientes. Esto lleva a concluir que el Drawback está dejando de ser el instrumento promotor de las exportaciones, objetivo bajo el cual fue creado, pudiéndose señalar las siguientes razones: no todas las empresas exportadoras conocen de la existencia de este incentivo; algunas consideran como muy engorroso el trámite para obtener la recuperación del beneficio; otras simplemente no solicitan para evitar la fiscalización de SUNAT ADUANAS; periodo de recesión que afecta al mercado mundial con la consiguiente caída de las importaciones; entre otras.
3. Las empresas exportadoras de Loreto en el periodo 2010 – 2014 fueron 645; pero, solamente 70 (10.85%) solicitaron la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback; de donde se concluye que son muy pocas las empresas que hicieron uso de este beneficio en el periodo 2010 – 2014. Las razones de este comportamiento se señalan en la conclusión anterior (N° 2).

4. La evolución de las exportaciones de Loreto en el periodo 2010 – 2014 estuvo marcada por los incrementos y caídas, pero con una clara tendencia creciente en términos generales; situación contraria al comportamiento de la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback, que muestra una fuerte tendencia decreciente a lo largo de todo el período en estudio. El supuesto lógico que señala que al incrementarse las exportaciones también deberían incrementarse el monto percibido por Drawback, no se cumple mostrando una relación inversa entre ambas tendencias.
  
5. La Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback muestra una fuerte concentración en pocas empresas exportadoras pero también en pocos productos, ya que aproximadamente el 95.00% de ellas son exportadoras de “Madera” seguidas de las exportadoras de “Peces Ornamentales”.

## CAPÍTULO VII

### RECOMENDACIONES

1. Las exportaciones del Perú han venido reduciéndose en los últimos años debido principalmente a una caída en los precios internacionales de los productos primarios que exporta, siendo totalmente coherente buscar algunas medidas e instrumentos para contrarrestar esta tendencia. Sin embargo, la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback que fue creada con este propósito se ha ido reduciendo en los últimos años, pasando del 8.00% al 5.00%, debiendo ser al contrario. Se sugiere replantear estas reducciones y propiciar que los gremios empresariales (ADEX, Cámara de Comercio, etc.) solicite al Gobierno que revise el instrumento para incrementar la tasa en vez de reducirla.
2. Se sugiere que las entidades como SUNAT – ADUANAS, MINCETUR y PROMPERÚ, lleven adelante campañas de difusión de este beneficio arancelario porque existe un gran número de empresas que desconocen su vigencia. El Drawback, convenientemente utilizado, puede servir como una herramienta que dote de competitividad a las empresas peruanas en el mercado internacional.
3. Se sugiere que la entidad fiscalizadora (SUNAT – ADUANAS) busque estrategias de acercamiento a las empresas exportadoras, con el propósito de asesorarlas en el correcto armado de los expedientes para solicitar la Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback. Se tiene que cambiar la percepción que tienen las empresas del ente fiscalizador, al de asesor y de apoyo, que debe ser uno de los papeles fundamentales.
4. A través de los entes empresariales y gremiales, se sugiere que se plantee al Gobierno el estudio de medidas complementarias o de reemplazo de la Restitución Simplificada de Derechos Aduaneros – Drawback, que sirvan

como mecanismos reales de promoción de las exportaciones y de dotar de competitividad a las empresas en los mercados internacionales. Todo ello, tendiente a revertir la caída persistente de las exportaciones en los últimos años.

## CAPÍTULO VIII

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. AVILA CUADRA, Blanca Gladys. *“Los Efectos de la Aplicación del Drawback en las Exportaciones Desde su Vigencia en el Sistema Legal Peruano”*, Universidad Peruana Antenor Orrego. 2014.
2. CASTILLA DIAZ, Karina. *“Régimen Aduanero del Drawback”*. Universidad Privada Antenor Orrego”. 2005.
3. CASTILLO CASTRO, Karla Paola - RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Aleida Lourdes. *“Precisiones y Correctivos a la Legislación Jus-Económica Peruana Para una Adecuada Implementación de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas en la Provincia de Trujillo*. Universidad Nacional de Trujillo. 2003.
4. CORTEZ TANDIN, Renee Maura. *“El Drawback en el Perú 1995-2001”*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2002.
5. DUARTE CUEVA, Franklin. *“Reflexiones Sobre el Drawback y su Efecto Sobre las Exportaciones”*. Fondo Editorial de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 2011.
6. PINEDO MANZUR, Freddy Martín. Tesis Doctoral *“Impacto de la Exportaciones de Madera en las Exportaciones Totales de Loreto, Periodo 2003 – 2007”*. Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. 2009.
7. RAMÍREZ ZAVALA, Julio César. *“Acuerdo de Integración Regional y Competitividad de Exportaciones Peruanas”*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2005.
8. TELLO PACHECO, Mario. *“Desarrollo Económico Local, Descentralización y Clusters: Teoría, Evidencia y Aplicaciones”*. 2007.

9. VÁSQUEZ NIEVA, Oscar. *“Los dos Regímenes Aduaneros de Drawback Regulados en el Perú y su Explicación Dentro del Comercio Internacional”*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 2007.